

HISTORIA DEL SINDICALISMO TECNOLÓGICO EN LA ARGENTINA



25 AÑOS DE LUCHA
POR LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES INFORMÁTICOS





Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina

Historia del sindicalismo tecnológico en la República Argentina : AGC :
25 años de lucha por los derechos de los trabajadores informáticos ;
contribuciones de Luciano Castro ; dirigido por Jorge Cabezas ;
ilustrado por Adrián Carreira. - 1a ed ilustrada. - Ciudad Autónoma de
Buenos Aires : Asociación Gremial de Computación RA, 2017.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-46542-0-5

1. Historia. 2. Sindicalismo. 3. Computación. I. Castro, Luciano,
colab. II. Cabezas, Jorge, dir. III. Carreira, Adrián, illus.
CDD 331.809

ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMPUTACIÓN

Secretario General:

Oscar Lagiglia

Secretario General Adjunto:

Ezequiel Tosco

Secretaría Gremial:

Victoria Reartes

Secretario de la Actividad:

Jorge Julián

Secretario de Acción Social:

Omar Rodriguez

Tesorero:

Jorge Serrats

Vocales:

Elio Pereda, Jorge Echeverría y Gustavo Chazarreta

Revisores de Cuentas:

Ester Ríos, Susana Cáceres, Raúl Gómez,
Fabricio Casarosa, Edgardo Genini y Jorge Cabezas



**25 AÑOS DE LUCHA POR LOS DERECHOS
DE LOS TRABAJADORES INFORMÁTICOS**

Editor General:
Jorge Cabezas

Dirección de Arte:
Adrián “ El Pájaro ” Carreira

Equipo de Redacción:
Luciano Castro, Diógenes Moreira, Jorge Novello

Diseño:
J.A.T “ Yukah Nahan ”

Corrección:
Rosario Suban

Agradecimientos:

Oscar Lagiglia, Ezequiel Tosco, Jorge Julián,
Victoria Reartes, Ester Reartes, Susana Cáceres y todos los
compañeros que con su esfuerzo hicieron posible que hoy la
organización de los trabajadores informáticos sea una
realidad efectiva.



25 Años de Lucha por los derechos de los trabajadores informáticos

PRÓLOGO

La voz de los trabajadores 12

CAPÍTULO 1

Los orígenes de la Industria Informática en la Argentina 15

CAPÍTULO 2

Nace el gremio de la Era del Conocimiento 20

CAPÍTULO 3

La organización de los trabajadores informáticos 25

CAPÍTULO 4

Hacia la comunidad informática organizada 37

EPÍLOGO

El futuro del gremio informático 46

ANEXO I

Inscripción Legal 50

Estatuto 54

Convenio Colectivo de Trabajo 58

Carta de CESSI al MTESS 73

Nómina de Ministros 76

Historia del Sindicalismo Tecnológico en la Argentina



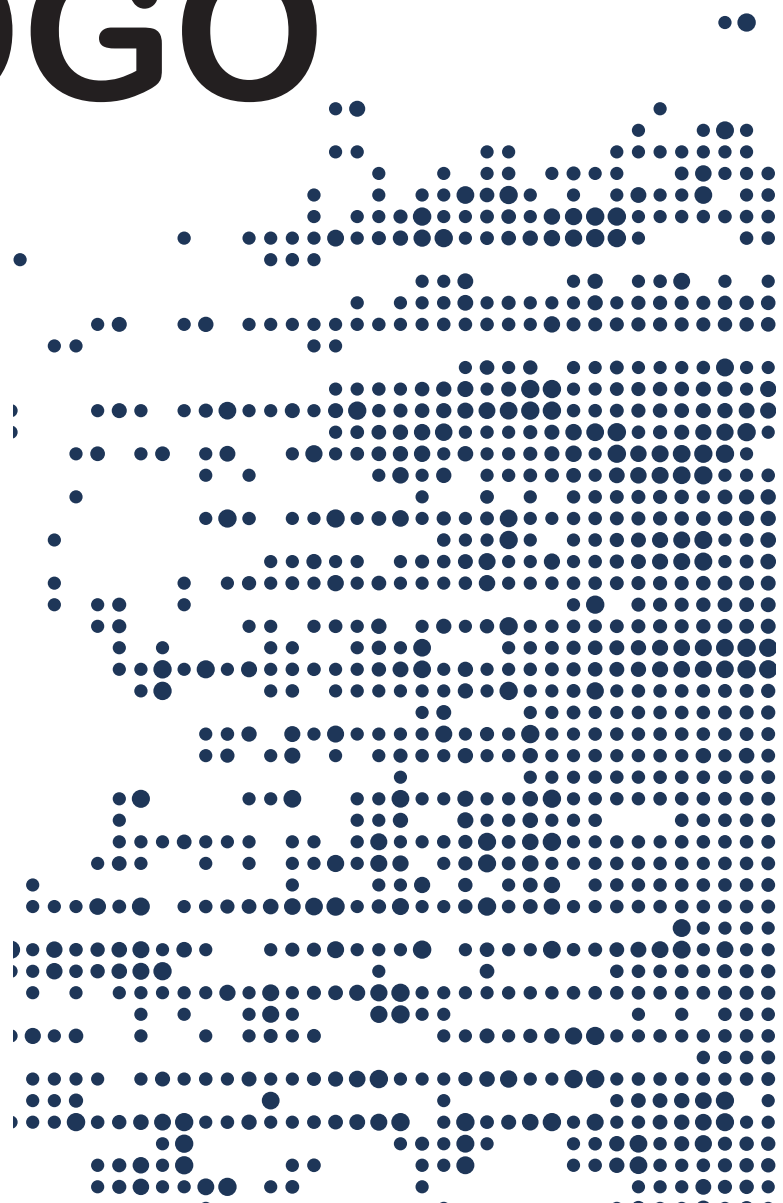
25 AÑOS DE LUCHA

Por los derechos de los
trabajadores informáticos





PRÓLOGO



La voz de los trabajadores





PRÓLOGO

Muchas veces se ha querido presentar la historia de la Industria Informática argentina, ya en ensayos de tipo académico, con profusión de datos técnicos y descripciones impenetrables para el común de la gente, ya en lujosas publicaciones empresariales, más parecidas a un catálogo de mercadotecnia que a una narración historiográfica. Es así que, en las diversas publicaciones sobre la temática que hoy en día circulan, hay un denominador común, una ausencia que, de tan evidente, hace atronadora la voz que se busca silenciar: la de los trabajadores.

En efecto, este hilo conductor que puede seguirse en las distintas obras, artículos y reseñas escritos sobre la industria Informática de nuestro país, devela la intención de borrar por completo a quienes con su capacidad de innovación han sentado las bases y cimentado el crecimiento de uno de los sectores más florecientes de la economía nacional desde la segunda mitad del siglo pasado. De ese modo han querido suprimir la voz de los trabajadores informáticos, un sujeto silenciado hasta nuestros días, de ahí la necesidad de este libro, escrito en primera persona, por los propios protagonistas de esta historia.

Porque ¿es posible acaso hablar de Industria, cualquiera que sea, sin referirse a los trabajadores que la hacen funcionar? ¿Quiénes sino los trabajadores producen la riqueza que una Industria genera y redundante en beneficios para la sociedad toda? En particular, el nacimiento de la Industria Informática argentina debe rastreadse no hasta un gabinete científico o un buró empresario, sino -como se muestra en las páginas siguientes- hasta el momento en que científicos e investigadores se convierten en trabajadores industriales, aplicando su capacidad innovadora como productores de conocimiento, a la fabricación de los primeros equipos informáticos auténticamente naciona-

les, surgidos en 1967 de la División Electrónica de FATE.

Por lo tanto, no fueron académicos ni emprendedores “iluminados”, sino verdaderos trabajadores industriales, quienes con su esfuerzo, talento y perseverancia abrieron el camino de la producción de Conocimiento en este rincón del mundo, aún contra las mayores adversidades que los vaivenes de la geopolítica internacional depararon para nuestra Patria, entre golpes militares y arremetidas desindustrializadoras.

Con este libro, los trabajadores de la Informática, productores del Conocimiento, tanto en su variante física -el Hardware- como en su variante lógica -el Software-, queremos contribuir a develar los verdaderos orígenes de este sector de la Industria nacional y reconstruir nuestra propia voz la historia de la industria que con nuestro trabajo ayudamos a construir.

Es también la historia de la lucha que a lo largo de 25 años la Asociación Gremial de Computación viene dando en defensa de los derechos de los trabajadores informáticos. Como dijo ese Gran Argentino, líder del movimiento obrero organizado, “Quien quiera oír, que oiga”.

Ezequiel Tosco
Secretario General Adjunto
Asociación Gremial de Computación

CAPITULO 1



Los orígenes de la Industria Informática en la Argentina



1. El origen mítico de nuestra industria

Una versión muy difundida acerca de los comienzos del sector informático de la industria nacional refiere sus inicios a la aparición de gabinetes académicos de computación, donde un selecto grupo de científicos visionarios, animados por su espíritu “emprendedor”, habrían generado el desarrollo de este sector, a partir del montaje de Clementina, la primera computadora nacional¹. Pero esta versión, según la cual unos pocos investigadores dotados de un singular impulso innovador serían los pioneros de la industria informática en nuestro país (como se verá en las páginas siguientes), es tan sólo un mito. En efecto, la historia por la cual la industria más potente del siglo XXI habría comenzado en el ambiente aséptico de los gabinetes académicos -condimentada con menciones a Oxford y Harvard para aportar algo de brillo metropolitano a la fábula-, adolece de un defecto fundamental, que este libro se propone develar. Ninguna industria nace, ni mucho menos se desarrolla, sin trabajadores.

De lo que se trata, al presentar a la Informática como la tarea de investigadores o académicos encerrados en laboratorios, sin ninguna relación con la producción y el mercado, es de borrar el hecho de que, en verdad, no fue sino hasta que los científicos se vieron obligados por las circunstancias a transformarse en trabajadores, que se conformó la industria informática como tal. Y esta omisión, nada casual, ni mucho menos inocente, es lo que con meridiana claridad pretende soslayar el rol decisivo de los trabajadores del Conocimiento en la construcción y desarrollo del sector informático de la industria nacional.

Sin embargo, es al docente de la Universidad Tecnológica Nacional e investigador del Institu-

¹ Historia de la Industria Informática Argentina -1a ed.-. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos- CESSI. , 2014.

to Nacional de Tecnología Industrial Bruno de Alto, a quien debemos la documentación², con testimonios de sus protagonistas, de este doble proceso de transformación -de académicos en trabajadores, por un lado, y de ciencia de gabinete a actividad industrial por otro- el que marca los orígenes de la industria informática en la Argentina y su posterior desarrollo, como consecuencia impensada del quiebre del orden institucional y la violencia golpista de los militares que asaltaron el poder en 1966.

Nadie en su sano juicio podría jamás suponer que un dictador fascista y ultramontano como Juan Carlos Onganía pensara dar el puntapié inicial al proyecto de generación tecnológica más importante de la Argentina, cuando en la noche del 29 de Julio de aquel año mandó a la Policía Federal a desalojar la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. Aún hoy estremecen las imágenes de los docentes y estudiantes con sus manos sobre la cabeza, los rostros ensangrentados, sus gruesos lentes de carey astillados, tras el despliegue de brutalidad con que se los arrojó a la calle, en un gráfico gesto del lugar que el Onganiato daría a la Educación, la Ciencia y la Tecnología. Muy lejos estaba el retrógrado dictador de concebir siquiera que de ese grupo de investigadores, apaleados por sus esbirros, saldrían los integrantes del núcleo fundacional de la industria informática de la Argentina. En efecto, una buena parte de esos mismos profesionales de la Matemática, la Física y la Astronomía, expulsados a garrotazos de los claustros académicos, conformó a partir de 1967 la División Electrónica de FATE (Fábrica Argentina de Telas Engomadas), lugar en que la innovación tecnológica aplicada a la producción de escala industrial sentaría un hito sin precedentes en la historia de nuestro país. Hasta ese momento, la computación en Argentina había sido una actividad enclaustrada en el ámbito académico y rigurosamente contro-

² De Alto, Bruno Pedro, Autonomía tecnológica: La audacia de la División Electrónica de FATE, Buenos Aires, Ediciones CICCUS, Exi2 y UTN-Facultad Regional General Pacheco, 2013.



lada por la comunidad científica. Una lectura sesgada de la historia reciente, tributaria del liberalismo de abolengo rancio, ha querido presentar como responsable del retraso del ingreso de nuestro país a la era computacional, al gobierno de Juan Domingo Perón, atribuyendo esta demora de una década a su enfrentamiento con las élites académicas, tradicionalmente opositoras a las expresiones políticas populares. Pero la historia que contamos en las páginas de este libro, narrada por trabajadores, demuestra contundentemente que el nacimiento de la industria informática argentina no fue una decisión surgida de un gabinete científico ni de un buró empresario, sino producto de la capacidad innovadora de los trabajadores del conocimiento y de su voluntad de organizarse, como los que integraron la División Electrónica de FATE, de donde salió el mayor éxito de ventas y exportación de la industria tecnológica de la Argentina: las calculadoras CIFRA.

2. ¿Científicos o trabajadores?

En su texto, que recoge la experiencia pionera y fundacional liderada por Gelbard en FATE, de Alto refiere una serie de episodios trágicos de la historia argentina que han tenido una particular importancia no sólo para el desarrollo de las ciencias sociales y humanas, sino también para las exactas y, con más precisión, las vinculadas a la informática, denominadas en su momento “ciencias de la computación”. El autor hace hincapié en la violencia política de la época y su impacto en las actividades universitarias y en el desarrollo empresario, poniendo el foco en el violento desalojo de la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA ocurrido en 1966. Este hecho, conocido como “La Noche de los Bastones Largos”, determinó que buena parte del equipo del matemático Manuel Sadosky -quien debió exiliarse en Uruguay- pasara a trabajar en el área de Investigación y Desarrollo (I+D) de la flamante División Electrónica de FATE. En efecto, en la tradicional fábrica de neumáticos de los hermanos

Cecilio y Manuel Madanes, se llevó a cabo (bajo el comando de José Gelbard, un visionario que llegaría a ser presidente de la Confederación General de la Empresa) la experiencia de Innovación y Desarrollo (I+D) más audaz de la historia empresarial argentina. Aunque la capacidad de Gelbard ha sido sistemáticamente soslayada por los varios trabajos de investigación sobre el caso de la División Electrónica de FATE, no fue otro el responsable de esta apuesta por la innovación aplicada a la electrónica, por entonces una tecnología de punta en el mundo, que terminaría constituyendo un hito fundacional de la Industria Informática en la Argentina.

A partir de la contratación de ese equipo de científicos expulsados de la Universidad de Buenos Aires, la División Electrónica de FATE alcanzó un grado de desarrollo de vanguardia a nivel mundial, destinando el 15% de sus trabajadores al área de I+D, que contaba con los mejores especialistas del país en las áreas de Computación, Semiconductores, Control de Procesos, Microelectrónica y Estados Sólidos. El proyecto se inició en Julio de 1969, cuando Roberto Zubieta y Alberto Bilotti comenzaron a construir la estructura tecnológica de base, que incluso contaba con una oficina en los Estados Unidos, donde diseñaban sus propios circuitos integrados. Se usaban tecnologías de avanzada para la época, como los sistemas de Diseño Asistido por Computadora (CAD), que permitieron alcanzar numerosos e importantes logros. Todos los productos fueron diseñados, desarrollados y fabricados con una marca propia -CIFRA- y no se compraban licencias externas, lo que pone de relieve el enorme potencial innovador y la capacidad de generación de valor agregado de este grupo de trabajo. En tan sólo un año, redujeron de ciento cincuenta a solamente siete la cantidad de circuitos integrados que se usaban en la calculadora. Con el objetivo de integrar componentes nacionales a la producción de electrónica de avanzada, se puso en marcha una fábrica de semiconductores que

empleaba a mil cuatrocientos trabajadores, en la cual se producían circuitos integrados, principalmente TTL, algunos display (LED) e incluso una línea de procesadores matemáticos (ALU). Se implementó una estrategia de integración vertical ejecutada por etapas sucesivas, con la decisión de tomar una línea y no salirse de ella. Para la distribución, se optó por una estrategia que combinaba una política de expansión escalonada por todo el país con una descentralización de la logística y los servicios, que se desplegó a través de una red de distribuidores. De esta forma, la División Electrónica de FATE llegó a ser el mayor fabricante de calculadoras electrónicas de Latinoamérica y uno de los diez primeros fabricantes de calculadoras del mundo. Entre 1972 y 1975 llegó a exportar hasta el 30% de su producción a todo el subcontinente y a dos países de Europa.

3. La verdadera industria tecnológica nacional

Los procesos de desarrollo requirieron desde el principio de una inversión muy importante en trabajo y capital. El prototipo de la primera calculadora construida por FATE, la Cifra 311, se completó en el mes de noviembre de 1970, luego de doce meses de desarrollo en laboratorio y otros ocho dedicados a estudios de mercado. Los dos primeros modelos realmente competitivos fueron la Cifra 211 y la Cifra 221, que se lanzaron al mercado en 1972. El diseño de estos productos lo realizó el Arq. Silvio Gri-chener. En 1974 se lanzó comercialmente una microcomputadora denominada Sistema 75. El desarrollo más ambicioso fue la computadora Serie 1000, equivalente a una IBM 370 de la época, que se comenzó a desarrollar en 1972 y se planeaba lanzar en 1977. Esta computadora nunca llegó a producirse. El mayor logro de FATE Electrónica, en relación a los productos, fue el lanzamiento de la segunda calculadora de bolsillo del mundo: la Microcifra. Esta calculadora se lanzó al mercado en el año 1975, apenas tres años después que la primera, la

HP 35, introducida por Hewlett Packard el 4 de enero de 1972. Cabe señalar que esta línea de calculadoras se produjo a partir de un desarrollo completamente propio e independiente. Sin lugar a dudas, se trató de una gran demostración de la capacidad de los trabajadores del conocimiento argentinos, formados en la universidad pública, produciendo nuevos adelantos e innovación tecnológica en una empresa privada provista de una visión de avanzada. Los modelos FATE Microcifra 3 y 4 realizaban operaciones básicas. En cambio, la Microcifra 6 ya contaba con funciones financieras, mientras que la Microcifra 10, contaba con funciones científicas y operaba con la lógica de notación polaca inversa "RPN", sistema de avanzada en el rubro.



FATE Cifra 211



CAPITULO 2



Nace el gremio de la Era del Conocimiento





1. La producción nacional del Conocimiento

Habían transcurrido ya más de 25 años desde que la Computación se convirtiera en una actividad industrial en nuestro país, y sus trabajadores seguían desamparados, sufriendo los avatares de la política y los vaivenes de la economía. Al compás de los sucesivos golpes militares que, en la segunda mitad del siglo XX, buscaron borrar todo rastro de la industrialización y el desarrollo tecnológico impulsado por los gobiernos populares y democráticos desde 1945, el pueblo trabajador asistió con impotencia a la conculcación de sus conquistas.

Uno por uno, los derechos laborales eran sojuzgados, sin que las organizaciones sindicales -proscriptas, con sus dirigentes perseguidos, encarcelados o forzados al exilio-, pudieran defenderlos del avasallador avance de los sectores más retrógrados del poder económico. Pero aún en la extrema adversidad, el movimiento de los trabajadores encontró la forma de organizarse para resistir, como lo prueba, a modo de ejemplo, la conformación de las 62 Organizaciones de la CGT, bajo la dictadura de Aramburu, en el marco de la intervención militar a la central obrera.

¿Qué puede decirse, entonces, de aquellos trabajadores que, como los informáticos, carecían de una representación sindical? Eran, sin lugar a dudas, el eslabón más débil de su clase, sometidos a un régimen de explotación novedoso e incomprensible para la mayoría de los sindicalistas.

Como bien se ha señalado³, la Informática -en tanto actividad empresaria que se apoya en mayor medida que otras actividades económicas en el Conocimiento y en equipos de traba-

jo organizados- fue un blanco predilecto de la persecución dictatorial, tal como se ha visto en el emblemático caso de la División Electrónica de FATE.

En este contexto, se fue conformando una masa de trabajadores, ya no vinculados al mero soporte tecnológico de actividades comerciales o de servicios, sino enfocados en la producción del conocimiento, la innovación tecnológica, que se tradujo en hardware -su expresión física- y software -su expresión lógica-, de avanzada para su época. A partir del épico precedente sentado por los trabajadores de la División Electrónica de FATE, la industria de la computación comenzó a cobrar una relevancia que se reflejaría en el incremento de la matrícula estudiantil en las (pocas) carreras que ofrecían formación en este flamante campo disciplinario. Al contar con un creciente sector de profesionales, naturalmente la industria se vigorizó y expandió tanto en número de empresas dedicadas a la Computación como en el volumen de producción y servicios prestados. Aún a pesar del quite de apoyo a la industria nacional que se dio a partir de la muerte de Perón, lo cual llevó a la extinción de experiencias como la de FATE Electrónica, que fueron sustituidas por el ingreso al mercado argentino de las grandes corporaciones informáticas transnacionales.

El espacio de producción propia y libre de patentes extranjeras de la incipiente pero exitosa industria nacional de Computación viró hacia la importación de tecnologías, con formatos propietarios y licencias bajo copyright de grandes empresas foráneas. Tal fue el caso de la propia FATE Electrónica, donde Madanes reemplazó a los antiguos investigadores de la “Noche de los Bastones Largos”, por una camarilla de gerentes de orientación liberal, para quienes daba lo mismo producir circuitos integrados o papas fritas. Así fue como la empresa emblemática de la innovación tecnológica, nave insignia del desarrollo industrial, acabó convirtiéndose en la filial argentina de la japonesa Nippon Electronic

³ Borello, J. H -industri@ | Año 8, nro. 14, primer semestre de 2014 | ISSN 1851-703X, pp. 244-245.

Corporation (NEC).

2. El ingreso de las corporaciones extranjeras

Este proceso de desindustrialización y extranjerización de la producción tecnológica culminaría en la década del '90, cuando la escena local de la Informática ya había sido dominada por las corporaciones como IBM, Hewlett Packard, Oracle, Microsoft, SAP, entre las más importantes, quienes, desconociendo el marco normativo que regula las relaciones laborales en nuestro país -dado su origen norteamericano, donde la representación sindical es virtualmente inexistente-, impusieron sus condiciones a los trabajadores argentinos del conocimiento. La falta de una estructura gremial que defendiera sus derechos y condiciones de trabajo, sumado a una ideología de "profesional liberal" adquirida en los claustros universitarios -junto con sus capacidades para la innovación tecnológica- provocó que la inmensa mayoría de los productores de conocimiento no se vieran a sí mismos como asalariados, ni se reconocieran tampoco como parte de la clase trabajadora. Equívocamente asimilados a científicos de laboratorio, los trabajadores argentinos del Conocimiento carecieron de la conciencia social que les hubiera permitido percibir cómo eran explotados por esas

megacorporaciones que, con salarios relativamente superiores al promedio (una proporción de tres o cuatro a uno respecto de los empleados de Comercio), y reforzando un sentido de pertenencia a suerte de



respecto de los empleados de Comercio), y reforzando un sentido de pertenencia a suerte de

respecto de los empleados de Comercio), y reforzando un sentido de pertenencia a suerte de

élite, a una exclusivo aristocracia donde una supuesta meritocracia regularía la equidad en las retribuciones, los redujo a una exaltación del individualismo más egoísta, en una competencia descarnada por el éxito que no deja margen para los vínculos fraternales que cimentan la solidaridad gremial. Esta falacia sobre la nueva clase trabajadora surgida con la Sociedad del Conocimiento -a la que con justicia se ha denominado "cognotariado"⁴, en referencia a su condición de proletariado especialista en la producción cognitiva-, termina por alejar al trabajador informático de su grupo de pertenencia, en el que junto a sus pares puede identificarse por la naturaleza de su trabajo cerebro-intensivo, la producción de bienes intangibles (sistemas, aplicativos, piezas de software) que constituyen insumos imprescindibles para otras ramas de la producción, las manufacturas o los servicios, y son el eje central para el funcionamiento del mundo en la actualidad.

3. El surgimiento del gremio informático

En nuestro país, esta situación permitió una serie de abusos por parte de las grandes corporaciones, que desde el inicio de sus operaciones en Argentina avasallaron los derechos de sus trabajadores, vulnerando las garantías más elementales, como el régimen de jornada laboral y el respeto del descanso dominical y días no laborales, o conquistas históricas como el medio aguinaldo, el pago de horas extras, las vacaciones pagas, licencias, etc. Por más de dos décadas, la precariedad laboral y el abuso patronal fue la constante del sector informático, hasta que

un grupo de trabajadores del Conocimiento,

⁴ Berardi, F. (2003) "La Fábrica de Infelicidad. Nuevas formas de Trabajo y Movimiento Global", Traficantes de Sueños, Barcelona.



movidos por su compromiso social y militante, se propuso organizarse cambiar el rumbo de las cosas. Así, empezaron a reunirse en un local de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a comienzos de los '90, buscando la manera de poner en marcha un sindicato que representara los intereses de esta nueva rama de la producción, que no encontraba su encuadramiento en ninguna de las estructuras existentes, por su especificidad y características únicas. En efecto, a pesar de las buenas intenciones de algunos pequeños empresarios, que -guiados por su voluntad de estar en regla y el propósito cumplir con sus trabajadores, registrándolos y haciendo sus correspondientes aportes patronales-, signaron convenios con entidades como el gremio UTEDyC (trabajadores de entidades deportivas y civiles) o el Sindicato de Comercio (en virtud de la confusión entre la actividad Informática y la prestación de Servicios) o más recientemente, la UOM (metalúrgicos), cuyas escalas salariales, categorías profesionales o modalidades de trabajo nada tenían que ver con el ámbito laboral cuya representación se arrogaban.

En las primeras reuniones celebradas a principios de los '90, éste y otros asuntos relativos a la necesidad de contar con una organización propia, administrada y conducida por los trabajadores de la Industria Informática, tan novedosa y peculiar, que ninguna asociación sindical preexistente podía dar cuenta de su realidad, ni mucho menos de la especificidad de las reivindicaciones de sus trabajadores.

Finalmente, el 13 de noviembre de 1992, como resultado de un amplio debate sostenido a lo largo de decenas de encuentros por los compañeros de aquellos tiempos pioneros de la industria informática -en la que el Software

y el Hardware iban de la mano, como una misma actividad- se funda la legendaria Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina (A.G.Com.A.R.A), antecedente histórico de nuestra organización, constituyendo su domicilio legal en calle Tucumán 1506 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AGComARA contemplaba en su Estatuto Social, como zona de actuación, la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, y estipulaba como su objetivo "velar permanentemente por la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

La primera Comisión Directiva del gremio de los trabajadores informáticos, encabezada por el Cro. Héctor López, sería la que pusiera en marcha el proceso institucional para obtener el reconocimiento administrativo y legal de la organización por ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación. Como se verá en los capítulos siguientes, este camino no fue sencillo, estuvo plagado de obstáculos de todo tipo, y tuvo momentos en los que la misma estructura del gremio estuvo en peligro de desintegrarse.



CAPITULO 3



La organización de los trabajadores informáticos



1. “El gremio somos nosotros”

Hacia principios de los años 90, dos empleados administrativos del área contable del Club River Plate, el Contador Público Nacional Jorge Di Giulio y su compañero César González, se encontraban en su oficina, en una de esas tardes tapadas de biblioratos y carpetas archivadoras, cuando entró el Jefe de la Administración del club de Núñez. “Muchachos -les dijo a los empleados que lo miraban detrás de las torres de carpetas apiladas-, mañana no vengán y, por favor, dejen sus escritorios limpios, porque vamos a instalar computadoras”. Sin dar más detalles, el jefe de los contables giró la espalda y se fue, dejando a los empleados del área sumidos en la perplejidad, mirándose unos a otros. ¿De qué estaba hablando este señor? ¿Qué dijo que iban a instalar? “En fin, dijo que mañana no vengamos, qué importa el resto”, se conformó la mayoría, anticipando el regocijo de ese feriado inesperado. Pero no fue así para Di Giulio y González, que con una mirada cómplice, como jugadores de Truco, se dieron cuenta de lo que tenían que hacer.

Contrariando la indicación de su superior, los dos trabajadores del área contable del club de Núñez volvieron al otro día y fueron testigos de la transformación de su espacio laboral, que podría ser la metáfora de los cambios que afectaban a todo el mundo del trabajo en esa época.

Primero, apareció un camión, del que bajó una cuadrilla de técnicos que empezaron a tirar cables por todos lados, conectado unas cajas con televisores, donde antes había máquinas de escribir y calculadoras. El trabajo de los técnicos les llamó tanto la atención que Di Giulio y González -ambos afiliados a UTEDyC, entidad que nuclea a los trabajadores de las entidades deportivas y civiles- no pudieron contener las ganas de preguntarles para qué empresa lo hacían y cuál era el gremio que los representaba. Grande fue su sorpresa al enterarse de que

todos esos trabajadores, al servicio de una gran corporación informática, de renombre mundial, no tenían un sindicato que los representara.

La instalación de las computadoras se completó exitosamente y el área contable del Club River Plate ya no sería la misma, así como tampoco el trabajo que hacían allí Di Giulio y González, que se convirtieron en informáticos, como estaba pasando en tantas otras empresas e instituciones que incorporaban tecnologías para agilizar sus procesos administrativos mediante la informatización de su gestión. Atrás quedaban definitivamente las máquinas de escribir y los archiveros, reemplazados por monitores con teclados y CPUs, que reconfiguraban no sólo los espacios laborales, sino los modos de trabajar y hasta las vidas mismas de los trabajadores, que ahora se veían involucrados en la actividad informática y adoptaban nuevos usos y costumbres, mientras adquirían capacidades y destrezas tecnológicas y desarrollaban nuevos modos de producir propios de la Sociedad del Conocimiento.

Pero la inquietud de Di Giulio y González no era el cambio de rutinas, o de escenario; por el contrario, la Informática les había abierto horizontes que nunca habrían podido siquiera concebir como administrativos “a la antigua”. Lo que a estos nuevos trabajadores informáticos les preocupaba era la inexistencia de un gremio que los contuviera, capaz de dar cuenta de los nuevos desafíos que implicaba todo este universo de actividades innovadoras, donde los parámetros tradicionales del mundo del trabajo parecían obsoletos, ya que ninguna rama de la producción ni los servicios existente hasta el momento podía equipararse con esta nueva forma de trabajo. Había nacido una nueva identidad: la del trabajador informático, y no había estructura gremial en la República Argentina que la representara. Con esta convicción, se reunieron con sus compañeros de UTEDyC, Héctor López y Jorge Cópola, con quienes comenzaron a explorar la posibilidad



de llenar ese vacío, constituyendo un gremio específico para la actividad informática.

Abogado de profesión, Cóppola fue el encargado de hacer las primeras averiguaciones en el Ministerio de Trabajo de la Nación, en donde le confirmaron que no había ningún sindicato que defendiera los derechos e intereses de los trabajadores de este nuevo sector, que no estaba claro qué tipo de actividad desarrollaba: ¿productiva o de servicios? En medio de la confusión imperante, como en un mar revuelto al que salen los pescadores animados por el afán de ganancia, comenzaron a revelarse las mezquindades y miserias humanas que no faltan, ni siquiera, en un ámbito naturalmente solidario y fraterno como el sindical. Cóppola, traicionando la confianza depositada en él por sus compañeros, pretendió adueñarse de la iniciativa, contando para ello con el apoyo de las autoridades de UTEDyC de ese entonces, lo que terminó en una confrontación entre este sindicato -en nada relacionado a la actividad informática- y el grupo que integraban Di Giulio, López y González. “Nuestro primer adversario en esta lucha -recuerda la actual Secretaria Gremial de AGC, Victoria Reartes- fue UTEDyC, de la mano de este abogado, Cóppola, quien de todos modos, hizo las primeras presentaciones en el Ministerio de Trabajo”.

Con una actitud que sellaría la identidad del gremio informático a lo largo de los años, que se agranda ante la adversidad, sin retroceder ni bajar los brazos jamás, Di Giulio, López y González no se dejaron amilanar por las circunstancias y fueron colocando ladrillo por ladrillo los cimientos de esta construcción. “De a poco -refiere la Cra. Reartes-, el gremio empezó a crecer con el trabajo hormiga de estos primeros compañeros, que le preguntaban a todos los que veían con una computadora: ‘Vos sabés que tenés gremio?’, y ante la previsible negativa del preguntado, le respondían: ‘El gremio somos nosotros’. Ellos fueron quienes bautizaron a la criatura, como ‘Asociación Gremial de

Computación y Afines de la República Argentina’ ”.

Cuando, aún hoy, alguien pregunta por el origen de esta denominación -en especial los más jóvenes, a quienes el término “Computación” les parece antiguo o anacrónico en relación a “Informática” o “Sistemas”, se hace necesario explicar que estos últimos expresan una división artificial, operada entre el Software (la parte “lógica” de la Computación) y el Hardware (la parte “física” de este campo de conocimiento). Al respecto, nos explica la cra. Reartes: “Desde el principio, para nosotros estuvo claro que toda persona que tuviera relación con la actividad informática, fuera programador o instalador de redes, pertenecía a este gremio”.

Y en efecto, hoy puede verse con una claridad cada vez mayor como Hardware y Software se imbrican en un todo indisociable, mientras los equipos y aparatos construidos por la industria informática llevan dentro de sí más y más programación. Es por ello que el término “Computación” no sólo es el más apropiado para referirse unívocamente a este sector de la producción, sino que es el único capaz de dar cuenta de su identidad compleja y heterogénea, con una multiplicidad de aspectos ni siquiera concebibles por las visiones tradicionales de la industria. Tal vez, el mejor ejemplo para ilustrarlo sería el de aplicar categorías propias del Feudalismo a la Sociedad Industrial. Así de erróneo sería intentar seguir aplicando categorías propias de la Sociedad Industrial a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y esto es sobre todo válido, en lo que atañe a la clasificación de las tareas que desarrollan los trabajadores del sector. Es imprescindible comprender esto para entender por qué sostuvimos durante más de 25 años la lucha por el reconocimiento de nuestra identidad y el derecho de tener un gremio organizado y administrado por trabajadores informáticos: un gremio de Computación.



Una vez formalmente constituido como Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina, (A.G.Com.A.R.A) el primer gremio de la Era del Conocimiento inició sus actividades, con el objetivo de lograr el reconocimiento de las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

2. La batalla legal y administrativa

Tres años transcurrieron entre las primeras presentaciones ante el Ministerio de Trabajo, realizadas por el abogado Cópola, quien terminaría por alejarse del grupo fundacional, enfrentado con UTEDyC, y la obtención de la Inscripción Gremial, otorgada por Resolución N° 910/93 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el 4 de octubre de 1993. Para ese entonces, el núcleo de activistas conformado por Di Giulio, López y González se había ampliado, con la incorporación de "Coco" Pereda, Hugo Basay, Oscar Lafiglia y Carlos Quevedo.





Las reuniones de Comisión Directiva se hacían en La Matanza, porque allí estaba el estudio contable de Di Giulio, cuya dirección en Lavalle al 700 se le había dado al Ministerio de Trabajo como domicilio del gremio.

Vendría a continuación un tiempo de avances y retrocesos en la puja por el reconocimiento de la organización de los trabajadores informáticos, para quienes ahora el desafío consistía en dar continuidad al expediente, teniendo como meta la tan ansiada Personería Gremial definitiva, instrumento legal imprescindible para el pleno ejercicio de la defensa de los derechos de los trabajadores y sus familias. Como ninguno de los miembros del grupo tenía conocimientos legales o experiencia en la materia, recurrieron a una conocida en común, la cra. Victoria Reartes, cuyo esposo había sido íntimo amigo del Dr. Julio Arendt, un prestigioso abogado laboralista, con el propósito de conseguir por su intermedio una entrevista con el letrado. La gestión de la cra. Reartes fue exitosa al punto que el Dr. Arendt asumió la asesoría legal del gremio y asimismo Victoria comenzó a colaborar activamente con la organización. “Así fue como empezó todo -rememora la actual Secretaria Gremial de AGC-, con un expediente de cinco hojas, pero, entre ellas, la inscripción gremial, que el Dr. Arendt definía como ‘un diamante en bruto’”.

Al año siguiente, la salud del Secretario General, Horacio López, se resintió gravemente, hasta provocar su deceso al cabo de pocos meses. Este desgraciado suceso forzó la convocatoria a elecciones para elegir una nueva Comisión Directiva. El acto comicial se llevó a cabo el 15 de diciembre, consagrando al cro. Oscar La-giglia como nuevo Secretario General.

“Ese año se solicitó la personería gremial, pero el trámite quedó bloqueado por la impugnación que hizo de nuestro Estatuto el Sindicato de Empleados de Comercio (SEC), que fue el primer sindicato que hizo una impugnación a

AGC. Después vendrían otros”, indica la Cra. Reartes. “El argumento del SEC -agrega la Secretaria Gremial de AGC- era que la palabra ‘Afines’ en nuestra denominación -Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina- incluía a afiliados suyos”.

La flamante Comisión Directiva se abocó, entonces, a la tarea de revisar el Estatuto gremial, analizando todos aquellos aspectos que hubieran podido ser atacados en la impugnación realizada por el Sindicato de Empleados de Comercio (SEC). Se llegó a la conclusión de que la constitución orgánica –estructural- que se nos había otorgado, hacía que, por su agrupamiento sindical, el de Computación y Afines resultara un gremio horizontal, sin definir de un modo preciso la verdadera composición de un gremio informático. Con estas conclusiones en su haber, la Comisión Directiva llamó a una Asamblea Extraordinaria, para la modificación del Estatuto y, asimismo, tratar dos puntos que serían pilares fundamentales en la vida del gremio. En primer lugar, debía cambiarse la denominación original de la organización -que se identificaba como Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina-, y en segundo término, su agrupamiento. La Asamblea se realizó el 11 de octubre de 1996 y fue verificada por inspectores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que tardaría nada menos que seis años en homologar lo tratado en aquella ocasión. En su Resolución del 2 de enero del año 2002, el MTESS dice:

“.... //VISTO. La solicitud de aprobación de la reforma del Estatuto Social presentada por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMPUTACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en el expediente N. 1010.230/96 y CONSIDERANDO :

Que la mencionada asociación sindical obtuvo inscripción gremial el 4 de octubre de 1993 y se halla inscrita en el registro



respectivo bajo el N. 1713.

Que la entidad Sindical peticiona la aprobación de las reformas efectuadas en su Estatuto Social.

Que la entidad cambia su nombre pasando a denominarse ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMPUTACIÓN.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 467/88 encontrándose la modificación estatutaria efectuada dentro de las exigencias establecidas por la ley 23551 y su reglamentación.

Que esta Cartera de Estado se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 3 de la ley de Ministerios, texto ordenado por decreto n. 438/92 modificada por las leyes N. 24190 y 25233.....

En esta resolución también se encuentra el nuevo agrupamiento de AGC, a saber:

ESTATUTO GREMIAL

Artículo 1° – Denomínase Asociación Gremial de Computación (–A.G.C.–) a la Asociación de trabajadores de primer grado, que fue fundada el 13 de Noviembre de 1992, con inscripción Gremial según resolución N° 0910/93 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 4 de Octubre de 1993. Que agrupa a los trabajadores en relación de dependencia de las empresas de la actividad Informática, que desarrollen tareas de operador, programador, analista, soporte técnico, desarrollo de sistemas, centros de cómputos, y técnicos. Esta Secretaria Gremial quiere llevar a conocimiento de todos los trabajadores informáticos que solamente se podrán afiliar a esta Organización aquellos trabajadores que desempeñen su trabajo en





empresas privadas que giren bajo el rubro informático -no se puede afiliarse a ningún trabajador informático de ninguna repartición gubernamental: nacional/provincial/ municipal/ONG/sindicatos/federaciones/obras sociales/clubes de fútbol/ mutuales/ entidades religiosas/ cooperativas/ entidades financieras/ estudios jurídicos/(bancos). Los establecimientos que comercializan insumos informáticos -o de comunicación (pc-impresoras-celulares etc.)- no se encuadran en esta organización.”

Pero, a pesar de todo, estábamos muy lejos todavía de conseguir nuestro objetivo, y en ese largo y sinuoso camino, nos faltaba aún sufrir la peor de las traiciones, consumada por un grupo de “compañeros” que por poco, lograron salirse con la suya, arrebatándonos la organización que con tanto esfuerzo habíamos construido en estos primeros diez años de lucha.

3. La traición más amarga

Como se ha mencionado con anterioridad, en el proceso de lucha por la obtención de su personería gremial, la Asociación Gremial de Computación recorrió un sendero plagado de obstáculos y dificultades. En efecto, a la oposición del Sindicato de Comercio, el primero en impugnar la aprobación de nuestro Estatuto -que supuestamente incluía a parte de sus afiliados, bajo nuestra antigua denominación de “Computación y Afines”-, se sumarían luego otras cuestiones, motivadas las más de las veces por mezquinos intereses -recaudación de cuotas societarias, por ejemplo- antes que por la verdadera vocación de defensa de los derechos laborales de los trabajadores informáticos. Con todo, de la abigarrada serie de incidentes legales y/o administrativos que nuestro expediente Expediente en el Ministerio de Trabajo de la Nación, identificado con el número 993/18/95, uno entre todos se destaca, por lo escandaloso de su gravedad, de ribetes auténticamente delictivos. Y lo realmente penoso del

caso, es que solamente pudo ser perpetrado por integrantes del propio movimiento obrero organizado, como se verá en las líneas siguientes.

Corría el año 2007, y en su puja por el reconocimiento definitivo de su personería, el gremio de los trabajadores informáticos había logrado avanzar al punto de que su sede funcionaba nada menos que en la calle Azopardo 802, en la misma sede de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina. Por ese entonces, el Secretario General de la CGT era Hugo Moyano, y en virtud de su buena relación con el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, y su Ministro de Trabajo, Carlos Tomada, todo estaba a pensar que la consecución de la personería gremial era inminente.

En ese contexto, se llevaron a cabo elecciones de renovación de autoridades, con una lista única que encabezaba el líder de los informáticos, Oscar Lagiglia, y llevaba como Adjunto a un hombre de confianza de Moyano, Hugo Quiroga, a quien acompañaba Adrián Amodio, también del “riñón” del moyanismo.

Los comicios se realizaron con normalidad, pero la demora de su certificación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad



Inspector del Ministerio de Trabajo supervisando libros de AGC

Social de la Nación, comenzó a inquietar a la Secretaria Gremial de AGC, Victoria Reartes. Siempre atenta a los avatares del legajo 6805 -como se identificaba internamente nuestro expediente en esa cartera-, la Cra. Reartes notó que los plazos que el MTESS tenía para expedirse al respecto se habían superado con holgura. Por esa razón, y haciendo caso a su intuición que la movía a suspicacias, se dirigió al 4to piso del edificio de Callao y Viamonte, donde están las oficinas que desde 1995 tramitan nuestra personería para inquirir los motivos de esa dilación. El empleado que la atendió, un conocido de años de caminar esos pasillos y despachos, la dejó estupefacta con su respuesta: "Victoria, cómo vas a tener la certificación, si recién dentro de dos días van a hacer sus elecciones". Sin poder creer lo que oía, la Secretaria Gremial de AGC solicitó copia de las actuaciones y pudo comprobar que en el expediente que seguía casi obsesivamente desde 1995 se habían introducido, sin su conocimiento, actas que convocaban a una elección de autoridades a realizarse en dos días más, pero que nada tenían que ver con el acto comicial ya realizado y del cual no había rastros en el legajo. El propósito de esta acción a todas luces ilegal, era claro: adulterar la documentación y colocar en lugar de la lista de Lagiglia a otra conducción, despojándose así a los trabajadores informáticos de la construcción que a lo largo de una década habían logrado poner en pie, con tanto esfuerzo.

"Se había falsificado la firma de Lagiglia para meter esa acta apócrifa en nuestro expediente -explica la Cra. Reartes-, y eso sólo pudo ser posible con la intervención de alguien con acceso a nuestros libros, que se guardaban en la CGT, pero sin llaves, al alcance de cualquiera".

Esta convocatoria "trucha" a elecciones era sin lugar a dudas una traición cuyos autores sólo podía haber sido alguien que tuviera acceso a los libros de actas de la organización, guarda-

dos en la oficina de la CGT donde sesionaba la Comisión Directiva. Pero, ¿quién de sus integrantes, compañeros de lucha de tantos años, podía haber jugado tan sucio, con la finalidad evidente de "manotear" la conducción del gremio?, fue la pregunta que todos se hicieron, en una atmósfera enrarecida por la desconfianza que se acometió sobre la dirigencia. Salvo los dos hombres puestos por Hugo Moyano, el Secretario General de la central obrera, para integrar la Comisión Directiva, Hugo Quiroga y Adrián Amodio, los demás integrantes se conocían hacía más de una década, y habían compartido muchas batallas a los largo de ese tiempo, como para que comenzaran, a esa altura, a mirarse torcido. Naturalmente, los ojos de todos se volvieron hacia los "recién llegados" representantes del moyanismo en la Comisión Directiva, que se convirtieron en los principales sospechosos de la tentativa de "robarse" el gremio mediante una elección fraguada.

"Hubo una discusión fortísima -recuerda la Cra. Reartes-, en la que Quiroga negaba todo, decía que no podía ser, pero la firma del Secretario General había sido falsificada, y no había muchas formas de que eso hubiera sido posible". El incidente terminó con el sospechado Quiroga y el Cro. Lagiglia en el despacho del entonces Director de Asociaciones Sindicales, Dr. Hugo Guida, donde, tras la revisión del legajo, se comprobó la falsificación de la firma del Secretario General Lagiglia. ***"Se labró un acta con la intervención del área legal, del Ministerio -señala la Secretaria Gremial de AGC-, dejando sin efecto la convocatoria a elecciones, que ya se había publicado incluso en la página web del MTESS"***



Asociación Gremial de Computación R.A.

Insc. Gremial N°: 1713 – Res. M.T.S.S. N°: 910

Señor:
Director Nacional de Asociaciones Sindicales
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social
Dr. Hugo Guida
S / D.

Ref.: Legajo N° 6805 Inscripción Gremial N°1713

De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento (a raíz de una consulta efectuada respecto de la homologación de autoridades) de la existencia de tres actuaciones Nros 1270458 del día 7/05/2008; 1274174 del día 28/05/2008; 1276648 del 12/06/2008, informo que ninguna de las mencionadas fueron hechas por el suscripto desconociendo la firma que se aduciría como mía. Asimismo hecha la consulta en la pagina del legajo 6805 de ese Ministerio obran estos expedientes y no el relativo a las elecciones realizadas recientemente y cuya homologación de autoridades fue objeto de la consulta que diera a conocimiento la grave irregularidad detectada. Adjunto a la presente fotocopias de las caratulas de los expedientes citados y de la página de consulta de expedientes, solicitando la urgente regularización del proceso administrativo. Hago reserva de derechos

Saludo a usted muy atentamente:


Oscar Lagiglia
Secretario General

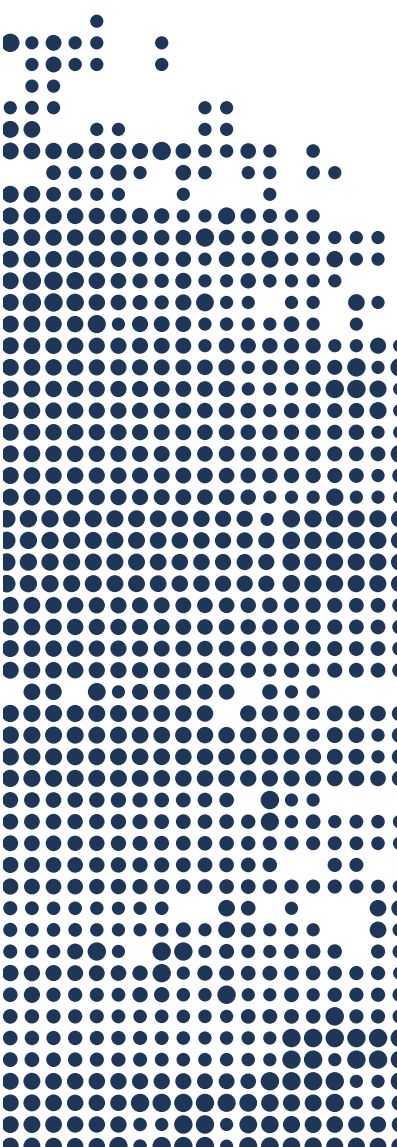
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NAC. ASOC. SINDICALES	
ENTRO	SALIO
28 JUL 2008	





CAPITULO 4





Hacia la comunidad informática organizada

1. Un giro estratégico en la acción gremial

La primera década del siglo XXI encontró a los trabajadores informáticos determinados a consolidar la organización que con tanto esfuerzo habían logrado poner en pie -y mantener, a pesar de las presiones corporativas y la oposición de otros sectores del propio movimiento obrero organizado-, para lo cual se tomó la decisión de ampliar el radio de acción y estrechar vínculos con los demás actores de la industria, así como con la academia y también con el Estado, en sus diferentes niveles, nacional, provincial y municipal.

Este giro en la estrategia organizacional comienza ya a finales de 2008, bajo la gestión encabezada por el compañero Secretario General Oscar Lagiglia, con la creación de la Secretaría de la Actividad, desde la cual la Asociación Gremial de Computación se propuso desarrollar una nueva interpretación del rol de la organización sindical como un actor necesario en la discusión de las políticas sectoriales de la industria tecnológica nacional.

De esta manera, en el marco de la lucha por el reconocimiento definitivo de su personería gremial, el sindicato de los trabajadores informáticos comienza una etapa de desarrollo de vínculos intra e intersectoriales, con una activa participación en foros, encuentros, congresos y seminarios, que determinaron la paulatina ampliación de su red de relaciones interinstitucionales tanto políticas como sociales.

Sin abandonar el reclamo, por vía administrativa ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, AGC se lanzó a construir alianzas y tender puentes con otros sindicatos, tanto con cámaras empresariales de otras ramas de la industria, como con organismos públicos a nivel nacional, provincial y municipal.





2. La federalización del gremio informático

La elección de una nueva Comisión Directiva, celebrada a finales de 2015, consagró una vez más al compañero Oscar Lagiglia como Secretario General, pero también marcó un punto de inflexión en la historia de la organización de los trabajadores del Conocimiento, al incorporar como Secretario General Adjunto al compañero Ezequiel Tosco, en representación de la nueva camada de dirigentes que, en todo el país, daban testimonio del crecimiento y la consolidación de una estructura federal, activamente comprometida con la problemática social y el desarrollo a nivel local de la industria informática.



La Junta electoral integrada por Alejandra Ríos y Gastón Louckx proclama a las nuevas autoridades. A la izquierda, el flamante Secretario Adjunto de AGC, Ezequiel Tosco.

A efectos de lograr una llegada directa al territorio, desde la Secretaría de la Actividad se dispuso entonces el despliegue de una acción de alcance federal, con el objetivo de abrir una delegación regional en cada lugar del país donde fuera posible, en función de la concentración de trabajadores informáticos en la zona de influencia. De esta manera, se confió al compañero Jorge Julián, a cargo de la Subsecretaría de Acción Federal, la tarea de coordinar la apertura de las delegaciones regionales, que por orden de conformación se sucedieron

del siguiente modo:

I- Delegación Regional Chaco

A partir de la presentación realizada el 10 de julio de 2016 en el Museo de de Medios, con la participación de más de 130 asistentes se puso en marcha la delegación regional Chaco del gremio de la industria tecnológica. Hoy en día, esta regional cuenta con más de setenta afiliados, y delegados en empresas tan importantes como ECOM, la Empresa de Computación del estado provincial. Se trata de la delegación más activa y numerosa de todo el país con un destacado protagonismo en las acciones emprendidas por el gremio informático.



Trabajadores de ECOM Chaco en el lanzamiento de la Delegación regional, junto al delegado porteño, Gustavo Chazarreta



El gobernador de Chaco, Domingo Peppo, recibe a las autoridades y delegación regional de AGC



II- Delegación Regional Santa Fe

El viernes 26 de junio de 2015 dimos inicio a las actividades de la delegación regional Santa Fe de la organización de los trabajadores informáticos, con un acto celebrado en la sede de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de la capital provincial. Junto a los compañeros de las provincias de Chaco, Entre Ríos y Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvo lugar un intenso debate de más de 3 horas de duración sobre la importancia de la organización gremial en nuestra industria y de la responsabilidad de todos los actores del sector para el reconocimiento de nuestros derechos. Debatisimos sobre el rol del Estado, las cámaras empresariales representantes de las Corporaciones Tecnológicas y las cámaras Pymes; en ambos casos analizamos cómo se posicionan ante la realidad de la organización sindical, y extrajimos las conclusiones que hasta hoy fijan las directrices para nuestra acción.



A la izquierda, el flamante delegado regional, Amid Alé, acompañado por el Secretario Adjunto de AGC, Ezequiel Tosco

III- Delegación Regional Entre Ríos

El viernes 13 de marzo de 2015, en la sede paranaense del sindicato de Docentes Privados (SADOP), se llevó a cabo el acto mediante el cual el Secretario de la Actividad de la entidad, Ezequiel Tosco, y el Subsecretario de Acción Federal, Jorge Julián, pusieron en funciones al delegado designado para la Regional Entre Ríos por la Comisión Directiva de AGC, Jorge Cabezas. Esta reunión, a la que acudieron incluso trabajadores informáticos del sector público, marcó el inicio de las acciones en defensa de sus derechos laborales de la provincia mesopotámica.



Lanzamiento Delegación Entre Ríos en la sede de SADOP Paraná.



Lanzamiento de la Delegación SANTA FE de AGC.



IV- Delegación Regional Bahía Blanca

La emblemática sede de la Regional Bahía Blanca de la Confederación General del Trabajo, inaugurada por el General Juan. D. Perón en 1946, se llevó a cabo en la tarde del jueves 7 de julio de 2016 el acto de puesta en funciones del delegado regional de la Asociación Gremial de Computación, Maximiliano Diez. Con la participación de autoridades comunales y representantes de organizaciones gremiales nucleadas en la central obrera, como UOCRA, Farmacia, Petroquímicos, Seguridad Privada, entre otros, el encuentro fue presidido por el Secretario General de la regional bahiense de la CGT, Humberto Monteros, quien dio la bienvenida a las delegaciones de Chaco, Entre Ríos, Santa Fe, CABA, La Plata y La Matanza de AGC que concurrieron al plenario convocado por el Secretario Adjunto, Ezequiel Tosco.



Acto de Lanzamiento de la Delegación Regional Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.



Puesta en funciones del delegado regional Bahía Blanca Maximiliano Diez

3. Relaciones institucionales: convenios y actividades

En el mismo sentido, a lo largo del 2015 se celebraron sendos convenios con la Agrupación de empresarios Pymes Empresariado Nacional (ENac) heredera de la legendaria confederación de cámaras empresariales, fundada en 1950 por José Ber Gelbard, y con la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT), entidad que nuclea a emprendedores de la economía social de diversas ramas de la producción. En ambos casos, el gremio informático comprometió la facilitación y provisión de tecnologías para impulsar la competitividad de la industria nacional, a través de una plataforma de servicios en línea denominada GERENCI.AR.



Firma de Convenio entre AGC, CNCT y ENac. El compañero Tosco junto Cristian Miño y David Selzer.

Esta iniciativa parte de la convicción de que el basamento del desarrollo productivo del país está dado por las PyMES y Cooperativas, que constituyen el factor dinamizante del mercado interno y son los principales empleadores en todas las actividades. Así mismo, la plataforma fue presentada por los compañeros Ezequiel Tosco y Edgardo Genini en la Universidad Abierta Interamericana, por invitación del Mgr. José Lemos, titular del posgrado en Periodismo Digital de esa casa de altos estudios.



Desde la Subsecretaría de Formación e Investigación, encabezada por el compañero Juan José Muñoz, también se trabajó para incrementar e intensificar los vínculos con la academia, con el objetivo de desarrollar conjuntamente actividades de formación y capacitación para el trabajo informático, así como para la investigación relativa a la industria tecnológica y sus diversas problemáticas. En esa dirección se celebraron convenios en un marco de cooperación y asistencia técnica con la Universidad Metropolitana de los Trabajadores y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, y se encaminaron acuerdos similares con la Universidad Nacional de Quilmes y la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata. Con la colaboración de las mencionadas casas de altos estudios se apunta a conformar un Observatorio de la Industria Tecnológica, con la solvencia académica y la credibilidad requerida para construir, mediante relevamientos y análisis confiables y veraces, los indicadores que permitan orientar la planificación estratégica y las políticas sectoriales tan necesarias para el ordenamiento de nuestra industria.

como el mejor aporte que puede hacer a la consolidación de la industria tecnológica nacional, la Asociación Gremial de Computación ha formulado un programa que apunta a llevar, a través de universidades, instituciones intermedias, organizaciones gremiales y sociales, cursos de formación y capacitación para la industria tecnológica. Estas actividades, que contemplan desde la instrucción básica hasta niveles avanzados, buscan brindar a los trabajadores informáticos las herramientas de formación continua que necesitan para mantenerse actualizados y calificarse para progresar en su carrera laboral, al tiempo que también procuran ser la puerta de ingreso a la industria para los jóvenes que se incorporan al mercado laboral, o para aquellas personas que, provenientes de otras ramas de la producción, desean reconvertir sus capacidades y destrezas para adaptarse a los requerimientos cognitivos de la Sociedad del Conocimiento.

En el plano regional e internacional, la Subsecretaría de Formación e Investigación de AGC ha sido promotora, en 2016, de la realización de eventos como la Conferencia Internacional de Software Libre, que han involucrado la participación de figuras de la talla de Jon “Maddog Hall”, Director Ejecutivo de Linux International, o del programador y activista del Conocimiento Abierto, Julian Assange, fundador de Wikileaks.



Firma de Convenio entre AGC y UMET. El Rector Nicolás Trotta y las autoridades de la Facultad de Tecnología Aplicada junto a los compañeros Tosco, Moreira y Cabezas.

Conscientes de que contribuir a la formación continua de los trabajadores es un deber del gremio informático para con sus afiliados, así



Charla en la Plata de Maddog Hall. 2016

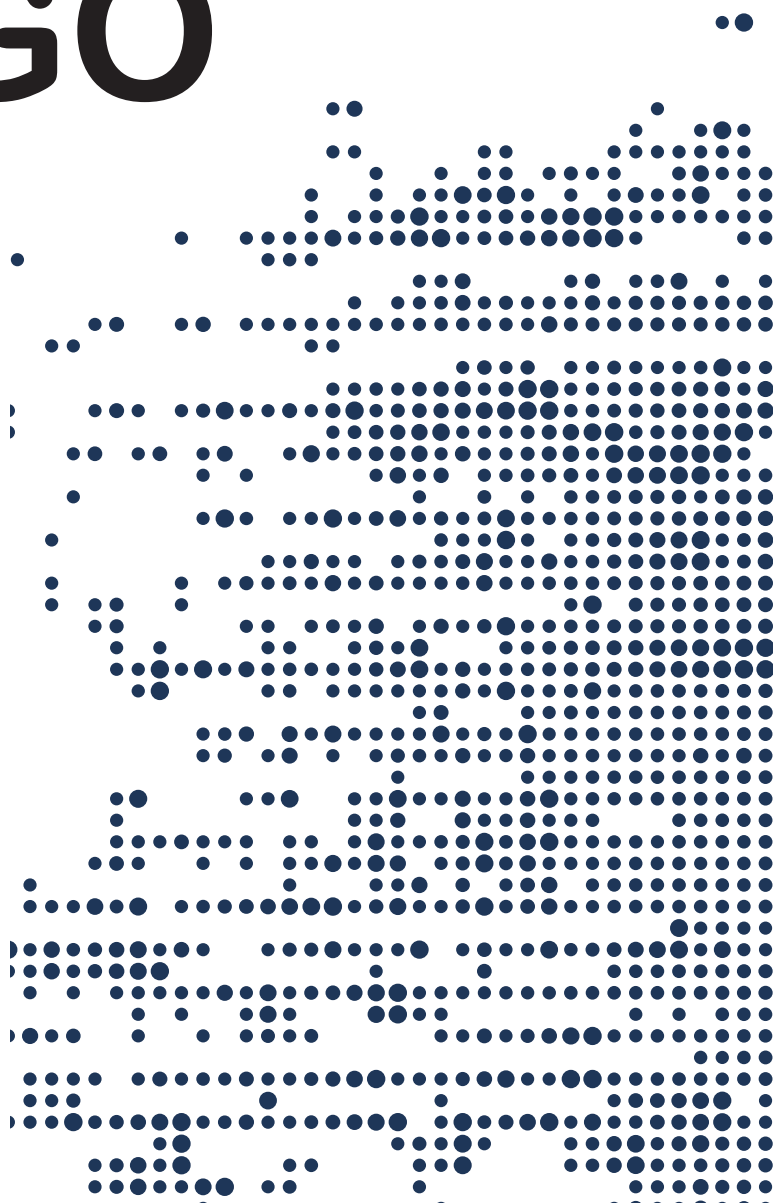


CISL 2016 - Videoconferencia con Julian Assange, fundador de Wikileaks, en el cierre de la VII Conferencia Internacional de Software Libre, celebrado en la UMET.





EPÍLOGO



El futuro del gremio informático





Tras casi un cuarto de siglo, habiendo enfrentado todo tipo de adversidades, sin haber claudicado jamás ante los poderes económicos ni políticos, los trabajadores informáticos seguimos construyendo día a día nuestra organización, sostenidos por la firme convicción de que la única lucha que se pierde, es la que se abandona.

Nuestro justo reclamo, desoído por gobiernos de diferentes signos políticos, ignorada por las grandes corporaciones tecnológicas, manoseada por mezquinos intereses de otras organizaciones gremiales que, en vez de tendernos solidariamente su mano, arteramente nos han tendido trampas para alzarse con la representatividad de un sector del trabajo que no les corresponde. Sin embargo, la perseverancia en la estrategia seguida por los compañeros que nos precedieron en la conducción de la Asociación Gremial de Computación ha rendido sus frutos, como ha quedado demostrado en el Plenario Federal celebrado el viernes 28 de abril de 2017. Con la asistencia de más de 40 compañeros de 7 provincias del país, representando a unas 12 localidades de Pcia. de Buenos Aires (La Plata, Tandil, Bahía Blanca, Zona Oeste GBA), Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza y Santa Fe, la reunión celebrada en la Escuela Sindical “Lorenzo Mariano Miguel” de la UATRE, marcó un punto de inflexión en la historia del gremio informático.

La jornada, inaugurada por el compañero Oraldo Britos, Director Ejecutivo de la Escuela Sindical “Lorenzo Mariano Miguel”, sirvió de marco a un intenso debate, que se extendió por casi doce horas, en la que se abarcaron una serie de problemáticas relativas al estado de situación de la industria. La amenaza de “uberización” del trabajo tecnológico, promovida por las grandes corporaciones, así como las precarias condiciones de seguridad e higiene en el medio laboral, que devienen en enfermedades profesionales, todo agravado por la ausencia de un Convenio Colectivo de Trabajo homologado

por las autoridades y acatado por las empresas. A pesar de los sombríos escenarios territoriales descritos por cada delegación, la atmósfera de entusiasmo y optimismo que imperó en el encuentro nos dejó ver con claridad el futuro del gremio informático, definitivamente consolidado. Las distintas propuestas formuladas por los compañeros apuntaron a seguir creciendo en todo el país, incrementando la presencia de las delegaciones regionales mediante acciones de formación y capacitación, en articulación con universidades nacionales y cámaras empresarias, apoyadas por publicaciones y contenidos generados por el sello editorial Libros IT creado al efecto, la puesta en marcha de la Obra Social del gremio, la discusión del modelo de desarrollo para la industria, fueron sólo algunos de los temas tratados.

De este modo, la Asociación Gremial de Computación finalmente alcanzó un grado de madurez que hoy, a veinticinco años de su gestación, nos permite reivindicar con legítimo orgullo el haber sido el primer gremio de la Era del Conocimiento en nuestro país, y el único que en la actualidad representa a los trabajadores informáticos de la República Argentina.





ANEXO I



Inscripción Gremial



Inscripción gremial de la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina. 4 de octubre de 1993.

2



910



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

11

42 de autos).

ARTICULO 3°: Disponer la publicación sintetizada y sin cargo en el Boletín Oficial en la forma indicada por la Resolución D.N.A.S. N° 7/93 y también de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Dpto. Publicaciones y Biblioteca, archivar.



RESOLUCION M.T. Y S.S. N°

9107

MIR

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

DR. ENRIQUE OSVALDO RODRIGUEZ
REGISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TERESA LUNA
COORDINADORA ENFO. PROYECTOS Y GESTIONES

Expte. N° 93/580152
Ca. Ab. 2/10/93
INFORMACION INCORPORADA
AL SISTEMA COMPUTARIZADO
Operador: MALLO Firma: *[Signature]*
Dpto. Pers. y Recip. - BAIS

DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

ES COPIA FIEL

BUNOS AIRES,

23 MAY 1994

[Handwritten signature]
Lic. SUSANA ELIZABETH
DPTO. PERSONAL Y DE INSCRIPCIONES



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

910 7



BUENOS AIRES, 24 OCT 1993

VISTO la solicitud de inscripción gremial formulada por la ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA; en el Expediente N° 931.580/92; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 23.551.

Que consecuentemente corresponde disponer la inscripción registral de la entidad peticionante y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina (A.G.COM.A.R.A.) con domicilio en la calle Lavalle 750 oficina "D" Capital Federal, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a "los trabajadores que desarrollen tareas de operador, programador, analista, soporte técnico, desarrollo de sistemas, centro de cómputos, técnicos y tareas afines de la actividad", con zona de actuación en todo el país.

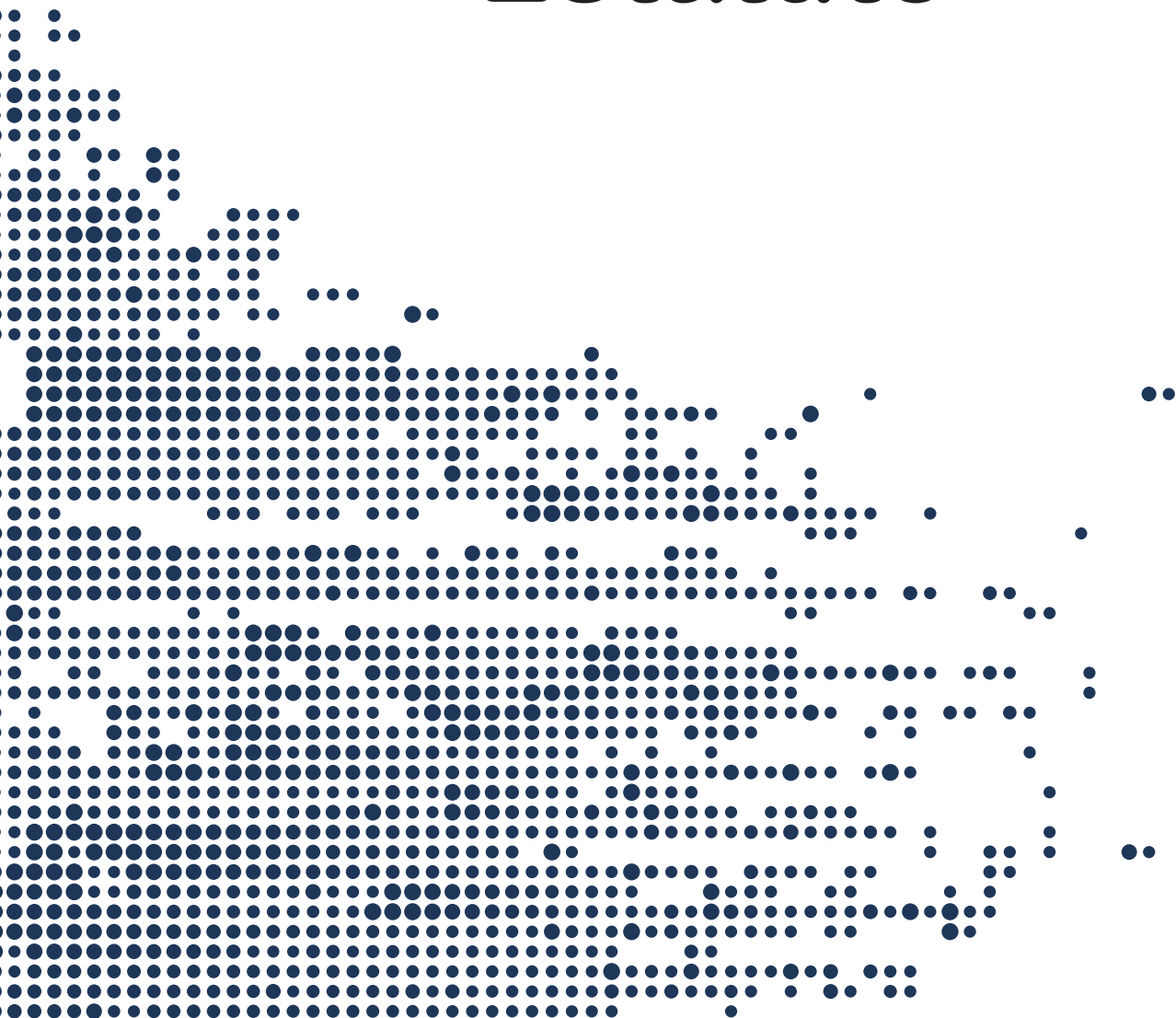
ARTICULO 2°: Aprobar el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fs. 44 a fs. 50 inclusive del T.I. N° 288.634/93 (Fs.

Lic. SUSANA E. BARRIBIENGO
M. DPTO. PERSONAL Y E INSCRIPCIONES

ANEXO II



Estatuto



Presentación ante el Ministerio de Trabajo, proponiendo reformas a su Estatuto social y precisando el alcance del agrupamiento de los trabajadores informáticos. La A.G.COM.A.R.A. cambia su nombre por Asociación Gremial de Computación (A.G.C.). 8 de enero del 2002.



*Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos*

03

17

BUENOS AIRES, 8 ENE 2002

VISTO la solicitud de aprobación de la reforma del Estatuto Social presentada por la ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.G.COM.A.R.A.), en el Expediente N° 1.010.230/96, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Inscripción Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución MT y SS. N° 910 de fecha 4 de octubre de 1993 y se halla inscripta en el Registro respectivo bajo el N° 1713.

Que la entidad sindical peticona la aprobación de las reformas efectuadas a su Estatuto Social.

Que la entidad cambia su nombre pasando a denominarse ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION(A.G.C.).

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto N° 467/88, encontrándose la modificación estatutaria efectuada dentro de las exigencias establecidas por la Ley N° 23.551 y su reglamentación.

Que esta Cartera de Estado se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 3° de la Ley de Ministerios, texto ordenado por Decreto N° 438/92, modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233.



*Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos*



Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION
DE RECURSOS HUMANOS

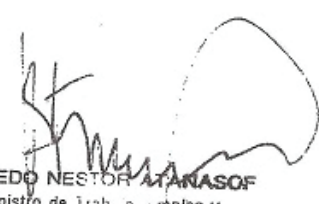
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Registrar, incorporando al legajo de la entidad, las modificaciones efectuadas por la ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.G.COM.A.R.A.), que en adelante se denominará ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION (A.G.C.), en el Estatuto Social obrante de fojas 65 a fojas 75 del Expediente N° 1.010.230/96. Ello no implica modificar los alcances de la Inscripción Gremial que le fuera otorgada a la entidad por esta Autoridad de Aplicación mediante Resolución MT y SS. N° 910, de fecha 4 de octubre de 1993.

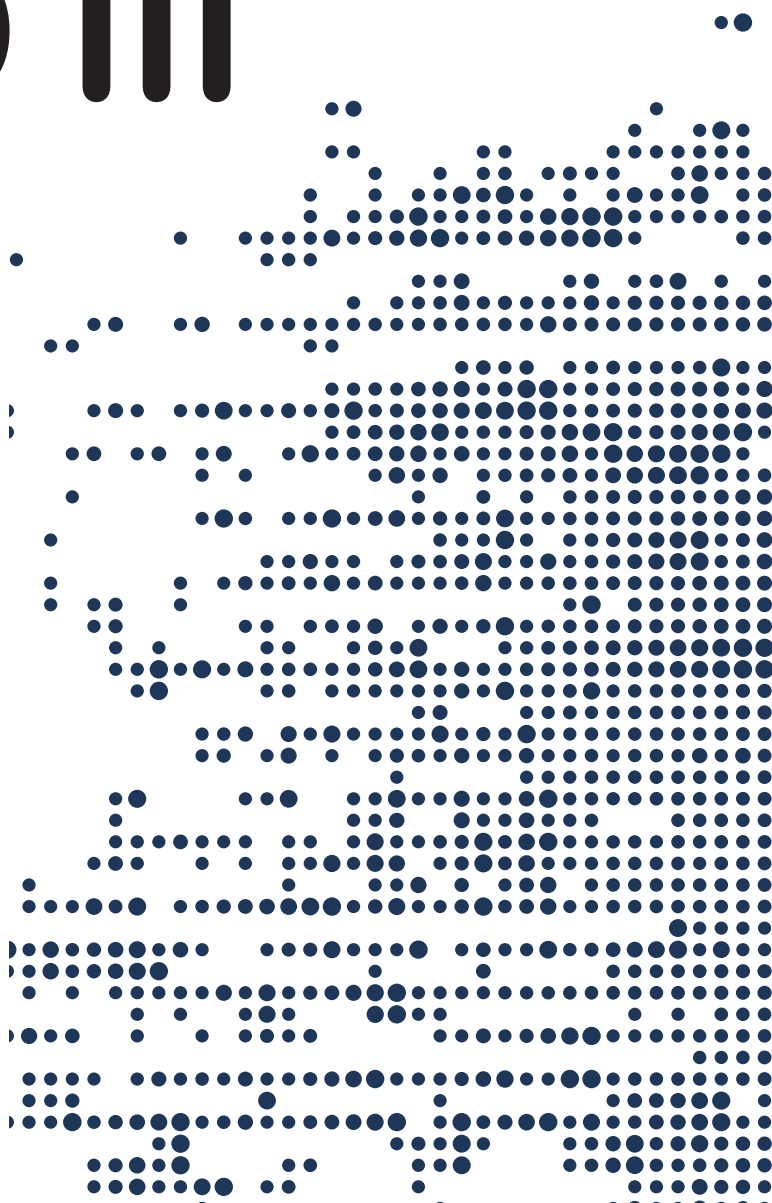
ARTICULO 2º.- Disponer la publicación sintetizada y sin cargo en el Boletín Oficial, en la forma indicada por la resolución D.N.A.S. N° 1/94, del Estatuto de la citada Entidad y de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Biblioteca y archivar.

RESOLUCION M.T.E. y F.R.H. N°: 03


ALFREDO NESTOR ATANASOF
Ministro de Trabajo, Empleo y
Formación de Recursos Humanos

ANEXO III





Convenio Colectivo de Trabajo

Convenio Colectivo de Trabajo presentado ante el Ministerio de Trabajo por la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina (A.G.COM.A.R.A.), conjuntamente con la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos (CESSI). 26 de noviembre de 1994.



ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION M.T. Y S.S. N°910
LAVALLE 750 - PISO 17 DTO. 7° (1407) B.A.A. TEL: 394-0167 / 852-3668



2

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1994.

Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación

Señor Director Nacional de Relaciones del Trabajo

SU DESPACHO - BUENOS AIRES:



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de Secretario General y Secretario Adjunto respectivamente de la ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con Inscripción Gremial N° 910/93, otorgada por dicho Ministerio, con domicilio legal en la calle Lavalle 750 - Piso 17, - Oficina "D" de esta ciudad, a fin de comunicarle que el día 24 de Noviembre del corriente año hemos firmado el Convenio Colectivo de Trabajo con la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos, que regirá la actividad laboral de nuestros Afiliados. A fin de cumplimentar los recaudos legales del caso, acompañamos la siguiente documentación:

- Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre ambas partes, con firmas debidamente certificada por Escritano.
- Fotocopia de la Resolución 910/93 en donde consta la Inscripción Gremial otorgada.
- Fotocopia de nuestro Estatuto Social.

Por lo expuesto, venimos a solicitar de dicha Dirección Nacional la Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo que presentamos, quedando a vuestra disposición para cumplir cualquier otro recaudo que sea necesario para tal fin.

Sin otro particular, saludamos a

Usted muy atentamente.-

JUAN A. ESCAYA
SECRETARIO ADJUNTO

ROSALBERTO SORIANO
Secretario General de
1994 a la fecha



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Hoja 1

CAPITULO I: LAS PARTES

Son partes intervinientes de esta Convención de Trabajo la ASOCIACION Gremial de Computacion y AFIPES de la REPUBLICA ARGENTINA, y la COMUNA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMATICOS, reunidas en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Este convenio está referido a los trabajadores de la actividad de computación, como son: Técnico de Datos; Recopilitor Operativo; Administrativo con manejo de equipos Informáticos o Teletinformáticos; Operadores de Sistemas; Fundadores de Sistemas; Auxiliar de Secretarías; Instructores de Informática; Secretaria Operativa; Programadoras de Sistemas; Administradores de Datos; Técnicos Electrónicos con especialidad en Computación o Sistemas; Ingenieros de Sistemas; Ingenieros en Telecomunicaciones; Analistas de Sistemas; Consultores de Sistemas; y Asistentes de Sistemas, y además todos sus afines.

CAPITULO II: APLICACION DE LA CONVENCION

Art. 1.- VIGENCIA

Esta Convención Colectiva de Trabajo regirá desde el 1 de Diciembre de 1994 al 1 de Diciembre de 1995. Los Sueldos y Salarios Básicos regirán dentro del mismo plazo de vigencia.

Art. 2.- AMBITO DE APLICACION

Esta Convención será de aplicación en todas las Empresas que suelen la C.A.S.A. firmante y adherentes, sin perjuicio de su localización en el territorio nacional. Regirá para todos los trabajadores de Computación de las Empresas sueltas por la misma.

CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3.- CLASIFICACION DE TAREAS

Inc. 1) Queda convenido entre las partes, con el objeto de evitar interpretaciones erróneas y los efectos de encontrar soluciones prácticas en los casos que puedan plantearse, la Comisión Paritaria con la información de las partes podrá crear categorías de trabajos y/o categorías y sueldos que no estén establecidos en el presente Convenio, pero nunca podrá ser superior a las establecidas en este Convenio.

Inc. 2) CUMPLIMIENTO DE TAREAS FUERA DEL LUGAR HABITUAL

a) Al trabajador que en forma periódica o alternada, deba realizar sus tareas fuera del establecimiento, el empleador deberá abonarle los gastos del viaje hasta donde se ha de desarrollar el trabajo. En caso que el trabajador deba concurrir a la sede del establecimiento para luego trasladarse al lugar de trabajo, el tiempo que demandando este traslado será considerado como tiempo de servicio. No ocurrirá así si el trabajador debe presentarse directamente en dicho lugar para completar su jornada, una subsistir la obligación del empleador del pago de los gastos del traslado cuando la distancia desde el domicilio del trabajador fuera mayor a la habitual neste la del empleador.

Asimismo el empleador deberá reconocer como tiempo de trabajo el mayor tiempo que supere en cada hora el que normalmente ocupa para el traslado a su lugar habitual de trabajo.

b) Cuando la tarea se deba realizar fuera del hábito de su lugar de trabajo, y afectare los refrigerios o comidas habituales que el trabajador recibiere de la Empresa, se le abonará en concepto de subsidio el equivalente al valor del refrigerio y/o comida habitual.

c) Si la realización de las tareas encomendadas por el empleador y fuera del hábito de su lugar de trabajo, hubieren una duración superior a un día, y deba el trabajador regresar a su domicilio, se le abonará los gastos de alojamiento y alimentación.

Manuel
Francisco
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Art. 4.- ANTIGUEDAD Y AGREMIACION;

Hoja: 2

Inc. 1) Todos los trabajadores que al ingresar a un establecimiento de la actividad de Computación y sus afines, v. tengan constancia de haber trabajado en otro del ramo y acompañen certificados dentro de los cinco días hábiles, les será reconocida su antigüedad al sólo efecto de fijársele sus salarios. En el supuesto caso que dentro del término máximo de cinco días hábiles el trabajador o trabajadora no hubieran presentado el certificado que acredite su antigüedad por no habersele otorgado su antiguo empleador, deberá dejar constancia por escrito a fin de que le sea reconocida en el momento de presentación.

Inc. 2) En aquellos casos en que por necesidades operativas se deban contratar trabajadores eventuales, deberán observarse los siguientes recaudos:

a) La contratación no formalizara en la medida que se den las causales exigidas por la Ley de Contrato de Trabajo para esta modalidad de contrato.

b) Los trabajadores eventuales mientras se desempeñan en el-una empresa comprendida dentro de las disposiciones de este convenio, deberán canalizar los aportes y contribuciones establecidas en la Ley de Obras Sociales, a la Obra Social de la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina (O.S.A.C.A.R.I.A.), siendo responsabilidad de la Agencia el cumplimiento de esta aplicación.

c) Los trabajadores eventuales que realicen sus tareas en las empresas comprendidas en este convenio serán beneficiarias de las disposiciones de este último y de los salarios que se pacten dentro de su marco de aplicación.

d) La/s Empresa/s comprendida/s en el presente convenio, que ocupen trabajadores eventuales, deberán mensualmente comunicar a la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina, la lista de los trabajadores comprendidos en esta categoría laboral, con sus datos de filiación y el nombre y domicilio de la agencia empleadora.

e) Las agencias empleadoras deberán depositar a la orden de la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina, la contribución establecida en el artículo 24 del presente convenio, cuando complete las horas del mes correspondiente, o la parte proporcional del mismo en caso de menor tiempo.

Inc. 3.- Los empleadores estarán obligados a actuar como agentes de retención de las cuotas que conforme a la legislación deban efectuar los trabajadores a la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina, en ingresar los mismos a la orden de dicha entidad sindical dentro del plazo de quince (15) días corridos del vencimiento del mes en que se hubiere efectuado la retención.

Art. 5.- ESTABILIDAD EN LAS TAREAS

Inc. a) Los cambios de tareas de los trabajadores, podrán realizarse dentro de los límites admitidos por el prudente ejercicio del "ius variandi". En ningún caso, los mismos podrán significar perjuicio material o desmedro moral para el trabajador.

Quando un trabajador de una categoría inferior pasare a una superior, se establece un periodo de ciento cincuenta (150) días laborados, que serán fijados por escrito y deberá contar con la conformidad del trabajador y conocimiento de la Comisión Interna en caso que lo hubiera. Durante este periodo el trabajador percibirá el salario correspondiente a la categoría superior designada, desde el primer día. En caso que no resultara satisfactorio el resultado, el trabajador volverá a sus tareas habituales sin derecho a reclamo alguno con relación a eventuales diferencias salariales; en caso contrario quedará efectivo en la categoría superior.

[Handwritten signatures and initials]



Inc. b) Cuando un trabajador realizare en el año calendario las tareas previstas en una categoría superior durante un plazo mínimo de ciento cincuenta (150) días o mil doscientas (1.200) horas, adquirirá en forma definitiva dicha categoría.

Art. 6.- BONIFICACION POR ANTIGUEDAD

Todos los trabajadores comprendidos en el presente convenio, además de la remuneración fijada para la categoría, percibirán una bonificación por antigüedad equivalente al uno (1) por ciento de la remuneración básica de su categoría, por cada año de servicio, con la única excepción de percibir la bonificación por antigüedad equivalente al dos (2) por ciento, al cumplir el décimo año de antigüedad.

Inc. a) **ANTIGÜEDAD Y TIEMPO DE SERVICIO:** Para el cómputo de la antigüedad, se considerará siempre el tiempo de servicio al efectivamente trabajado desde el comienzo de la vinculación y el anterior, cuando el trabajador que hubiere cesado en el trabajo volviere a las labores del mismo empleador.

Art. 7.- HORARIOS

En todos los establecimientos de la actividad de computación y sus afines, el horario de trabajo será continuado. Los trabajadores que laboren en jornadas nocturnas pueden comenzar sus tareas el día lunes a las 0.00 horas o el posterior a un feriado nacional, salvo que la patronal abone las horas correspondientes el día anterior en las condiciones establecidas por la ley, en dicho caso retribución doble. En aquellas empresas que la jornada de labor fuera de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, en caso que se dispusiere trabajar, sea en forma permanente o transitoria, el sábado y el domingo la jornada de este día no podrá ser inferior a cinco horas. Si se se descalificaron con este mínimo de horas de labor en los mencionados días, se deberán abonar los jornales como si se hubiere trabajado dicho día(s).

Se hace notar, que los partes pueden ponerse de acuerdo en otros horarios alternativos, con la condición de respetar los límites de horas de trabajo semanales que establece la Ley.

Art. 8.- HORAS EXTRAS

Queda establecido que las empresas reconocerán lo que dispone la Ley sobre horas extras; con lo tanto toda realización de las mismas deberán contar con la aprobación de la parte obrera y patronal, determinándose en cada caso la cantidad de horas extras a realizarse en cada jornada. Al mismo tiempo se acuerda que el pago de las horas extras deberá efectuarse con el 50% de recargo cuando se trate de días no feriados, y con el 100% de recargo, cuando se trate de días sábados después de las 13.00 horas; días domingos. Si el trabajador labora en días feriados nacionales pagos, el salario se le abonará con el recargo del 100% además del salario que le correspondiera por el feriado nacional, es decir que en total cobrará:

[Handwritten signatures and initials, including 'Ledesma', 'F. J. J.', and others, over a horizontal line.]



En caso que el empleador no efectuara el control médico de las enfermedades denunciadas por su personal, deberá aceptar la validez de los certificados que le presente este. Estos últimos deberán contener como mínimo el nombre y la matrícula del profesional que los suscriba; imposibilidad por parte del enfermo de trabajar; diagnóstico y tiempo aproximado de su curación. A solicitud del médico del empleador, el facultativo firmante del certificado, hará conocer a aquel, bajo sobre cerrado, la enfermedad que aduere al trabajador.

En caso que el trabajador no deba atender fuera de su domicilio, el profesional deberá dejar constancia en el certificado de la hora de la atención del paciente y del lugar donde se efectuare la misma.

Art.16.- PRESERVACION DE LA SALUD

En todos los casos que la autoridad competente declare insalubre las condiciones de trabajo en un establecimiento o sección, se procederá a poner en práctica las providencias que la autoridad aconseje, cuya adopción será obligatoria tanto para la parte empresarial como para la obrera, dándose cumplimiento en esta forma a lo dispuesto por la Resolución H.T. y S.S. Nro. 44.

Art.17.- PRESERVACION DE LA VISTA

Las empresas se comprometen a cumplir con todas las especificaciones técnicas y las normas determinadas por la autoridad de aplicación para proteger la visión del trabajador en la utilización de los monitores.

Art.18.- TEMPERATURA AMBIENTAL

En todos los establecimientos (lugares de trabajo, comedores, etc.), la temperatura ambiental deberá ser adecuada a las necesidades físicas generales, y según la temperatura. Previéndose la colocación de estufas, extractores y ventiladores cuando las circunstancias lo requiera.

CAPITULO IV: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO

Art.19.- CAPACITACION TECNICA Y CULTURAL

A los efectos de la capacitación técnica y cultural de todos los trabajadores, las empresas no podrán entorpecer sus deseros de preparación y superación, facilitando el cumplimiento de los siguientes incisos:

Inc. a) A los trabajadores que estudian se les concederá licencia paga con sus jornales íntegros los días que rindan exámenes. Está obligado el interesado a presentar a su empleador certificados firmados por las autoridades del establecimiento educativo, a fin de constatar que ha rendido examen. Las disposiciones de esta cláusula mantendrán su vigencia en tanto y en cuanto no hayan sido contempladas y superadas por la Ley Nro. 18.338.

Inc. b) De existir distintos horarios de labor en las dependencias donde presta servicios, el empleador deberá contemplar la posibilidad de asignarle al trabajador/a el horario que permita el normal desenvolvimiento de sus estudios.

Inc. c) La empresa contemplará la posibilidad de otorgar becas para facilitar los estudios especializados en materias que sean de aplicación específica dentro de los fines de la Empresa.

Inc. d) Se deja aclarado que se considerarán incluidos en los incisos anteriores a los trabajadores que cursen estudios en establecimientos o Institutos adheridos a la enseñanza oficial.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Mariano', 'J. Alvarez', and 'G. J. G. G.'.

CAPITULO V - SALARIOS, CARGAS SOCIALES Y BENEFICIOS SOCIALES.

Art.20.- IGUALDAD DE SALARIOS

El personal femenino que efectúe trabajos iguales que el masculino, percibirá igual salario que este último, como así también los menores de edad.

Art.21.- SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

Se establece por el presente convenio que deberá darse cumplimiento al Salario Mínimo Vital y Móvil, de acuerdo con lo que estipula la legislación en vigencia.

Art.22.- SUELDOS

Los pagos de los sueldos que deben percibir los trabajadores de la actividad de computación y sus afines, deberán efectuarse dentro del régimen que establece la Ley Nro. 20.744. Al mismo tiempo los empleadores deberán entregar a su personal en cada pago, un sobre donde conste toda la liquidación que deba percibir por todos los conceptos el trabajador.

Art.23.- PREMIOS A LA PRODUCCIÓN

En cada establecimiento, los empleadores y los representantes del personal, con la intervención de la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina, si así ésta lo solicitara, estarán autorizados para convenir sistemas de premios a la producción, a la asistencia, o por cualquier otro concepto. La validez y vigencia de estos acuerdos tendrá el alcance que las partes determinen.

CAPITULO VI: APORTES Y CONTRIBUCIONES

Art.24.- APORTES CON FINES SINDICALES

Los empleadores procederán a retener el dos (2) por ciento de los haberes del personal comprendido en el presente convenio.

Estos importes serán depositados por el empleador dentro de los quince (15) días del mes siguiente de efectuada la retención a la orden de la filial de la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina, que, por su ubicación geográfica le corresponda, en la cuenta que oportunamente le comunicara la Entidad Gremial.

De no existir Filial de la Organización Gremial, los depósitos se efectivizarán en la que indique la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina. Se glosará, en todos los casos, nómina detallada del personal aportante.-

CAPITULO VII: CONDICIONES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD

Art.25.- NORMAS DE APLICACION AL TRABAJO

El contrato de trabajo en la actividad de Computación y sus Afines, y la relación emergente del mismo se regirán:

- a) Por las normas que en consecuencia se dictaren por el presente convenio.
- b) Por la voluntad de las partes.
- c) Por los usos y costumbres.
- d) Por las aclaratorias y/o ampliatorias en casos particulares firmadas por separado cuando correspondiere.

Handwritten signatures of the representatives of the employer and the union, including the name 'García' and 'Luis...'. There are several signatures in black ink, some with dates like '10' and '11'.



Art.26.- Todo trabajador/a debe conocer y tener claramente establecida la función específica que le corresponde en su rol de trabajo, así como también deberá conocer y respetar las normas internas de la Empresa; las mismas deberán guardar relación con el principio de equidad y de buena fe que corresponden a un buen empleador y empleado.

Art.27.- Las Empresas estarán obligadas a remitir mensualmente el listado del personal en actividad, comunicando las bajas y causales de las mismas, discriminando en forma individual las retenciones y aportes legalmente establecidos a la Obra Social y Entidad Gremial.

Art.28.- Las condiciones expresadas en el presente Convenio para trabajadores/as se aplicarán indistintamente a ambos sexos. Los sueldos indicados son los básicos.

Art.29.- OBLIGACION DE CERTIFICAR

La Empresa estará obligada a otorgar un certificado de trabajo a solicitud del trabajador en el que hará constar la fecha de ingreso, la categoría, el nombre de la razón social, el domicilio de la misma y el sueldo o jornal real al momento de la certificación.

Art.30.- Las Empresas facilitarán a sus trabajadores adquisición de las mercaderías y productos que se elaboren en el establecimiento con una reducción monetaria con respecto al precio de venta al público.

Art.31.- ACTUALIZACIONES DE LEGAJOS PERSONALES

El trabajador/a estará obligado a comunicar a la Oficina de Personal, dentro de un plazo razonable, cualquier cambio ocurrido, como ser: Nuevo domicilio, casamiento, nacimiento, defunciones, beneficiarios de seguro, etc., con sus respectivos certificados.

Los datos consignados en su ficha de solicitud de ingreso, como los posteriores requeridos por la Oficina de Personal, son registrados en su legajo personal. En consecuencia el trabajador/a será responsable de la veracidad de los datos consignados para su aplicación en las liquidaciones de salario familiar u otras asignaciones, informaciones, estadísticas, etc.

Los empleadores y trabajadores/as se obligan a notificarse de todo escrito que se les curse con motivo de la relación laboral, debiendo suscribir copia del mismo.

Art.32.- ORGANIZACION INTERNA

Se entiende por organización interna al conjunto de normas que regulan el comportamiento del personal. El cumplimiento de estas normas, órdenes y disposiciones permiten el éxito propio y el de la Empresa, basadas en las buenas costumbres, la educación, el respeto, la dedicación y la responsabilidad del individuo con miras a proteger los intereses de los empleados y los de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio.-

CAPITULO VIII: ACUERDO DE PARTES

Art.33.- Las partes intervinientes acuerdan, una vez firmada la presente Convención Colectiva de Trabajo, la ratificación en carácter de aprobación y cumplimiento de lo acordado ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para su posterior homologación.

Handwritten signatures and initials of the representatives of the workers and employers, including names like 'Mansur', 'Francisco', and 'Eduardo'.

CAPITULO IX: CODIGO, NOMBRE DE CATEGORIAS, FUNCION Y PERFIL:

Art.34.-

CATEGORIA: (1) Ingreso de Datos.
Carga de datos masivos en cualquier método (ingresos de datos), graboverificadores, voz, etc.
FUNCION: Ingresos de datos.
PERFIL: Trabajador especializado en ingresar datos informáticos.

CATEGORIA: (2) Recepcionista Operativa.
Recepción de Personas, correspondencia, Fax y llamadas Telefónicas.
FUNCION: Operación de Centrales Telefónicas Computarizadas, y Fax.
PERFIL: Título Secundario, capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimientos básicos de Computadoras Personales.

CATEGORIA: (3) Administrativo Informático
Tareas administrativas con manejo de equipos herramientas informáticas o teleinformáticas.
FUNCION: Realización de tareas administrativas mediante el manejo de equipos Informáticos o Teleinformáticos; y programas utilitarios.
PERFIL: Título Secundario, Universitario o estudiante en carreras Administrativas, o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimientos en manejo de computadoras y programas utilitarios.

CATEGORIA: (4) Operadores de Sistemas.
Operación de equipos informáticos o teleinformáticos.
FUNCION: Operación de Computadoras.
PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habiliten para cumplir su función.

CATEGORIA: (5) Vendedores.
Venta de Sistemas.
FUNCION: Venta de Sistemas informáticos.
PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habiliten para cumplir su función.

CATEGORIA: (6) Auxiliar de Secretaría
Asistencia en las tareas de secretaría
FUNCION: Asistencia en las tareas generales de secretaría, con manejo básico de herramientas informáticas.
PERFIL: Título Secundario, o capacitación complementaria, o idóneos en la materia, con experiencia mínima de 2 años, y conocimientos básicos de manejo de computadoras y programas utilitarios.

CATEGORIA: (7) Instructores de Informática.
Capacitación informática.
FUNCION: Capacitación sobre informática.
PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habiliten para cumplir su función.

[Handwritten signatures and initials]



CATEGORIA: (8) Secretaria Ejecutiva

Hoja: 9

Tareas de Secretaría

FUNCION: Realizar tareas de secretaria, manejo fluido de herramientas informáticas.

PERFIL: Título secundario, terciario o con capacitación complementaria, o idóneos en la materia, con experiencia mínima de 4 años, y amplios conocimientos de herramientas informáticas.

CATEGORIA: (9) Programadores de Sistemas.

Desarrollo de Sistemas.

FUNCION: Desarrollo de Programas.

PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habilite para cumplir su función.

CATEGORIA: (10) Administradores de Datos.

Administración, Control y seguridad de los datos.

FUNCION: Administración de las Bases de Datos, su contenido y utilización.

PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habilite para cumplir su función.

CATEGORIA: (11) Técnicos Electrónicos con especialidad en Computación o Sistemas Digitales.

Instalación, control y mantenimiento técnico de los Equipos.

FUNCION: Especialista en instalación, funcionamiento y mantenimiento de los equipos.

PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habilite para cumplir su función.

CATEGORIA: (12) Ingenieros de Sistemas.

Control de funcionamiento y utilización de recursos, medición de productividad y calidad.

FUNCION: Especialista en tecnologías, productividad y control.

PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habilite para cumplir su función.

CATEGORIA: (13) Ingenieros en Telecomunicaciones.

Comunicaciones y Telecomunicaciones Informáticas.

FUNCION: Especialista en comunicaciones y telecomunicaciones informáticas.

PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habilite para cumplir su función.

Manuel
Seelig
Quintero
Ap
S.P.

CATEGORIA: (14) Analistas de Sistemas.

Hoja: 10

Análisis y diseño de Sistemas informáticos.

FUNCION: Especialista en análisis y diseño de Sistemas.

PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habiliten para cumplir su función.

CATEGORIA: (15) Consultores de Sistemas.

Consultoría de Sistemas informáticos.

FUNCION: Especialista en consultoría de sistemas informáticos.

PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habiliten para cumplir su función.

CATEGORIA: (16) Auditores de Sistemas.

Auditoría de sistemas informáticos.

FUNCION: Especialista en auditoría de sistemas informáticos.

PERFIL: Título universitario o terciario o estudiante en carreras informáticas o equivalentes o capacitación complementaria o idóneos en la materia, con conocimiento que lo habiliten para cumplir su función.

[Handwritten signatures and notes]

Procurador

J. J. J. J.

[Illegible handwritten notes]



13

ESCALAS BASICAS SALARIALES:

Hojas: 11

N.	C A T E G O R I A	A	B	C	D
1	Ingreso de Datos	360	370	380	390
2	Recepcionista Operativa	380	390	400	410
3	Administrativo Informático	380	390	400	410
4	Operadores de Sistemas	398	408	418	428
5	Vendedores de Sistemas	445	455	465	475
6	Auxiliar de Secretaria	460	470	480	490
7	Instructores de Informática	496	506	516	526
8	Secretaria Ejecutiva	496	506	516	526
9	Programadores de Sistemas	496	506	516	526
10	Administradores de Datos	496	506	516	526
11	Técnico en Sistemas	496	506	516	526
12	Ingenieros de Sistemas	548	558	568	578
13	Ingenieros en Telecomunicac	548	558	568	578
14	Analistas de Sistemas	596	606	616	626
15	Consultores de Sistemas	648	658	668	678
16	Audidores de Sistemas	648	658	668	678

CC

CC

13

Hoja: 12.

Así de plena conformidad ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo por parte de la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos: su Presidente, D. Dr. Jorge Alberto Cassino; su Secretario, D. Oscar Legiglia; su Tesorero, D. Ing. Alberto Chedufau; su Prosecretario Segundo, D. Herminio Antelo; y por la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina lo hacen: su Secretario General, D. Héctor Osvaldo López; su Secretario Adjunto y de Actas, D. Dr. Juan Antonio Lacevas; su Secretario Gremial de Organización e Interior, D. José Argentino Quevedo; su Tesorero, D. Ctdor. Roberto Claudio Di Sciullo; y su Primer Vocal Titular, D. Tomás Eliseo Oliver.

Además representando a Paritarias, firman por parte de la Cámara Empresarial, y por parte de la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina, todos los arriba mencionados, en presencia de los afiliados de la nombrada Asociación Gremial los señores D. Luis Suppa y Bordo y D. Francisco Alberto D'Angelo.

[Handwritten signatures and initials]

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN SELLO
 octubre 21-1990



ANEXO IV



**Carta de la Cámara de Empresas
de Software y Servicios Informáticos
al Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social**



Carta de la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicitando la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo firmado con la Asociación Gremial de Computación.

CAMARA DE
EMPRESAS
DE SOFTWARE
Y SERVICIOS
INFORMATICOS

Pte. Roque Sáenz Peña 852, Piso 6
(1035) Buenos Aires
Argentina
Tel./Fax: 328-9108 / 4180
325-8744



Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1994

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación

Al Señor Director Nacional de Relaciones del Trabajo
SU DESPACHO / BUENOS AIRES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en nombre y representación de la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos - CESSI -, con domicilio real en Av. Pte Roque S. Peña 852 Piso 62 de esta ciudad, a fin de comunicarle que el día 24 de noviembre del corriente año, ésta Institución ha firmado un Convenio Colectivo de Trabajo con la Asociación Gremial de Computación y Afines de la República Argentina, que nuclea al personal de nuestra actividad.

Como recaudo acompañamos la documentación perteneciente a nuestra Entidad:

- a) Copia de Estatutos.
- b) Nómina Comisión Directiva.

En consecuencia por la presente venimos a adherirnos al pedido de homologación presentado por la Entidad Gremial.

Sin otro particular, saludamos a usted con la consideración más distinguida.

SR. OSCAR LAGIGLIA
SECRETARIO

DR. JORGE A. CASSINO
PRESIDENTE

NÓMINA DE MINISTROS





Nómina de Ministros que pasaron por la cartera de Trabajo desde la fundación de AGC hasta la fecha



**JORGE ALBERTO
TRIACA**

10.12.15 - actualidad

Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social



CARLOS TOMADA

25.05.03 - 10.12.15

Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social



GRACIELA CAMAÑO

03.05.02 - 25.05.03

Ministra de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social



**ALFREDO NÉSTOR
ATANASOF**

03.01.02 - 03.05.02

Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social



ORALDO N. BRITOS

23.12.01 - 30.12.01

Ministro de Trabajo, Empleo y
Formación de Recursos Hu-
manos



**JOSÉ GABRIEL
DUMÓN**

29.10.01 - 23.12.01

Ministro de Trabajo, Empleo y
Formación de Recursos Hu-
manos



PATRICIA BULLRICH

06.10.00 - 29.10.01

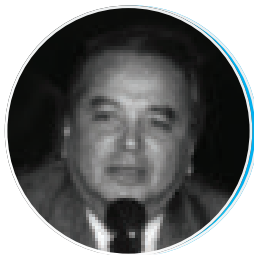
Ministra de Trabajo, Empleo y
Formación de Recursos Hu-
manos



**ALBERTO M.
FLAMARIQUE**

10.12.99 - 06.10.00

Ministro de Trabajo, Empleo y
Formación de Recursos Hu-
manos



**JOSÉ ALBERTO
URIBURU**

26.05.99 - 10.12.99

Ministro de Trabajo y Seguridad
Social



**ANTONIO ERMAN
GONZÁLEZ**

11.12.97 - 26.05.99

Ministro de Trabajo y Seguridad
Social



**JOSÉ A. CARO
FIGUEROA**

22.12.93 - 05.12.97

Ministro de Trabajo y Seguridad
Social



**ENRIQUE O.
RODRÍGUEZ**

04.12.93 - 22.12.93

Ministro de Trabajo y Seguridad
Social



RODOLFO A. DÍAZ

16.01.91 - 04.12.92

Ministro de Trabajo y Seguridad
Social





AC*14



LA IDENTIDAD DE LOS TRABAJADORES INFORMÁTICOS

ISBN 978-987-46542-0-5



9 789874 654205

LIBROS IT 